

# **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

## **FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN**

**Trabajo de tesina para obtener el grado de  
licenciada en Ciencias Políticas y  
Administración Pública**

**DEMOCRACIA Y ESTADO. ELEMENTOS DE  
ANÁLISIS PARA EL ENTENDIMIENTO DE  
MÉXICO AL COMIENZO DEL SIGLO XXI**

**Presenta: Itziar González Pérez**

**Asesor: Mtro. Víctor Alejandro Rosales García**

**Octubre 2009**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS  
Itziar González Pérez  
FES Acatlán

Agradezco a

Armando y Gricelda, mis papás, por que siempre me han apoyado en todos los proyectos que he emprendido, tanto en mi vida académica, como en la laboral. Sin ellos no lo hubiera logrado.

Guillermo y Armando, mis hermanos, que estuvieron conmigo en este proceso siempre dándome ánimo para seguir adelante.

A Pilar, quien ha sido alguien muy importante en mi vida.

A Irma y Georgina, ya que sin su presión yo nunca hubiera terminado.

A Víctor, por ser mi amigo y mi asesor.

A Kyra, Nadia y su industria papelera.

A la UNAM, a mis profesores y a todos mis amigos. GRACIAS.

## Índice

<b>Introducción</b>	3
<b>Capítulo 1. De la democracia antigua a la moderna</b>	6
1.1. La política aristotélica	6
1.2. La polis griega. Características e instituciones más importantes: el caso clásico de Atenas	14
1.2.1. Asamblea o ecclesia	15
1.2.2. Consejo de los quinientos	15
1.2.3. Tribunales	15
1.3. Diferencia entre la democracia de los griegos y la democracia moderna	19
1.4. El liberalismo: las libertades civiles	22
1.4.1. El aspecto político del liberalismo	25
1.4.2. El aspecto económico del liberalismo	27
<b>Capítulo 2. El Estado: una forma de organización política compleja para las sociedades modernas.</b>	29
2.1. Nicolás Maquiavelo y el Estado moderno	31
2.2. La formación del Estado. Comparación entre Aristóteles, Tomas Hobbes, John Locke y Juan Jacobo Rousseau.	33
2.3. Concepto de Estado y política a la luz de diversas perspectivas filosóficas contemporáneas: Weber, Althusser, Marx, Lenin, Heller y Duverger.	43
<b>Capítulo 3. México: Estado liberal-democrático.</b>	53
3.1. La función y los ideales del Estado	56
3.2. La ley como elemento <i>sine qua non</i> de la convivencia humana: el Estado de Derecho y la gobernabilidad	59
3.3. Libertad e igualdad: condiciones necesarias para un Estado liberal-democrático.	66
3.4. El Estado liberal en México y la democracia como su forma de gobierno: los artículos 39, 40, 41 y 49 constitucionales.	70
3.5. México: características incipientes de una poliarquía.	79
3.6. ¿Es el Estado mexicano un estado liberal-democrático?	94
<b>Conclusiones</b>	99
<b>Fuentes de consulta</b>	103

## Introducción

Sabemos que la democracia no es algo nuevo que haya nacido como forma de gobierno en el siglo XX, ya que desde la antigua Grecia se practicaba para abordar los asuntos públicos. Obviamente la democracia griega dista mucho de ser como la democracia en nuestro país en la actualidad.

Lo mismo sucede con la idea de Estado. Este concepto nace como tal con Nicolás Maquiavelo, y a lo largo de los últimos cinco siglos se ha ido modificando de acuerdo con el contexto geográfico, político, económico, social y hasta cultural de los pueblos que conforman los distintos tipos de Estados.

La importancia de estudiar conceptos como la democracia y el Estado tiene como finalidad en la presente investigación, dilucidar si estos conceptos aportan elementos teóricos para comprender la configuración de la realidad política de México a principios del siglo XXI. Esto implica que la presente tesina busca contribuir al mejor entendimiento acerca de las características del Estado y la democracia en México.

En la actualidad democracia y Estado están íntimamente relacionados, y nuestro país no es la excepción. Estamos constituidos como una federación con un poder central (gobierno federal) y entidades federativas autónomas en todo lo que concierne a sus asuntos internos. Somos una república democrática donde el traspaso del poder político se da por medio de la competencia entre partidos políticos con reglas establecidas para disputar el poder político de forma pacífica, equitativa y periódica. Sin embargo, ¿Que el traspaso del poder político se haga de esta forma nos vuelve un país democrático? ¿Podemos pensar en la democracia como algo más que procesos electorales y elección de gobernantes? Si la democracia se agota en lo meramente procedimental, ¿Dónde quedan conceptos como democracia sustancial, democracia social y económica? Es más,

¿Qué relación existe entre el Estado liberal y la democracia? Estas preguntas son las que de forma general orientarán la presente investigación y tratarán de ser contestadas; todo en relación al Estado mexicano de principios del siglo XXI.

Para dar respuesta a estas preguntas es preciso conocer cómo es que los conceptos de democracia y Estado han ido evolucionando a lo largo del tiempo y cómo han influido para la conformación de México en el siglo XXI. Así como definir de forma general los conceptos clave para la presente investigación: Estado y democracia; debemos identificar las características del Estado liberal y conocer las diferencias entre democracia procedimental y sustancial. Así como analizar las diferencias entre democracia política, social y económica e identificar las características del Estado y de la democracia en México y verificar si México está integrado por un Estado liberal-democrático.

En este sentido, creemos que México es un Estado liberal que pone límites al ejercicio del poder político, en el cual los ciudadanos tienen una serie de derechos inalienables. Estos derechos civiles han llevado a nuestro país a adoptar una forma de gobierno democrática. Sin embargo, nuestro país no ha llegado a rebasar los límites de la democracia procedimental, y por lo tanto, la democracia sustancial se ha dejado en un segundo plano, llevando a México a ser un país democrático con altos índices de pobreza.

En el primer capítulo describimos lo que es la democracia. Entendida esta como una forma de gobierno y de ejercicio del poder público. Resaltamos la diferencia entre la democracia de los antiguos y la democracia en la actualidad; sus similitudes y sobre todo sus contrastes. Además hacemos hincapié en la importancia de la relación entre democracia moderna y liberalismo, tanto en su aspecto económico como político.

En el segundo capítulo abordamos el concepto de Estado y a los diferentes pensadores que han hecho una descripción sobre el mismo; sus características,

conformación e instituciones. Esto con la intención de conocer al Estado mexicano y cuál ha sido su desarrollo histórico.

Una vez que hemos conocido las características y la historia del Estado mexicano, en el capítulo tres hacemos una interpretación de nuestro Estado a la luz del pensamiento liberal. Lo hacemos de bajo esta óptica porque creemos que en nuestro país (como en muchos otros de corte democrático) la ideología predominante es la del liberalismo, tanto en su aspecto político como en la economía. Sin embargo, nos enfocamos a analizar nuestro Estado desde el punto de vista tanto político como jurídico.

La integración de los tres capítulos nos dará un panorama más amplio para la mejor comprensión de México en los albores del siglo XXI.

## **Capítulo 1. De la democracia antigua a la moderna.**

### **1.1. La política aristotélica**

Ética y política están íntimamente vinculadas en Aristóteles. La ética desemboca en la política y se subordina a ella, en la medida en que la voluntad individual ha de subordinarse a las voluntades de toda una comunidad. Pero también, la política permitirá que el Estado eduque a los hombres en la virtud y, sobre todo, en la justicia.

Ética y política se refieren ambos al bien del hombre. Y el bien de la ciudad y el del individuo coinciden porque la felicidad de la comunidad como un todo es la suma de la felicidad de cada individuo que integre esa comunidad. El Estado, además, ha de dedicarse a educar a sus ciudadanos en la virtud y a permitir que los ciudadanos sean felices. Sólo en una polis feliz alcanzarán la felicidad los hombres.

Los temas de la Ética son: la teoría del bien, la teoría de la felicidad, la teoría de la virtud, la teoría de la justicia y la teoría de la amistad; en cambio, los temas de la Política son: el análisis de la comunidad civil y familiar, el análisis comparado de las constituciones, la consideración de los diversos tipos de regímenes, la expresión de las preferencias sobre qué pueda ser la ciudad bien gobernada y la educación de los jóvenes.

Aristóteles defendió un organicismo social: el Estado es como una especie de "ser natural" que no aparece como resultado de un pacto o acuerdo convencional entre hombres, sino que es connatural al hombre, es decir, pertenece a su misma esencia o naturaleza: "Finalmente, la comunidad compuesta de varios pueblos o aldeas es la ciudad-estado. Esa ha conseguido al fin el límite de una autosuficiencia virtualmente completa, y así, habiendo comenzado a existir simplemente para proveer la vida, existe actualmente para atender a una vida



buena. De aquí que toda comunidad existe por naturaleza en la misma medida en que existe naturalmente la primera de las comunidades”<sup>1</sup>.

Según Aristóteles, genéticamente, el individuo y la familia son anteriores al Estado (polis), pero naturalmente, no. Las familias surgen de la necesidad de la especie humana para procrear y subsistir como especie. Esta es la unión primera entre hombres. Luego surge la aldea o pueblo como agrupación necesaria para satisfacer las necesidades primarias y cotidianas. Una familia no puede procurarse a sí misma de todo lo necesario. La ciudad-estado es la culminación de este proceso. Su fin no es ya la subsistencia. No se trata ya de vivir, sino de "vivir bien"; es decir, de procurar la felicidad a todos sus miembros. Así el Estado se comporta como si fuera un organismo o un "ser vivo" que, como cualquier otro, tiende a un fin: la felicidad de los ciudadanos.

Aisladamente, los hombres no podemos lograr nuestro fin: la felicidad. Necesitamos de la comunidad política para conseguirlo: somos animales políticos (zoon politikón), que desarrollan sus fines en el seno de una comunidad. " Según esto es, pues, evidente, que la ciudad-estado es una cosa natural y que el hombre es por naturaleza un animal político o social...”.

“Y la razón por la que el hombre es un animal político en mayor grado que cualquier abeja o cualquier animal gregario es evidente. La naturaleza no hace nada sin un fin determinado; y el hombre es el único entre los animales que posee el don del lenguaje. La simple voz, es verdad, puede indicar pena y placer y, por tanto, la poseen también los demás animales -ya que su naturaleza se ha desarrollado hasta el punto de tener sensaciones de lo que es penoso o agradable y de poder significar esto los unos a los otros-; pero el lenguaje tiene el fin de indicar lo provechoso y lo nocivo y, por consiguiente, también lo justo y lo injusto, ya que es particular propiedad del hombre, que lo distingue de los demás animales, el ser el único que tiene la percepción del bien y del mal, de lo justo y lo

---

<sup>1</sup> Aristóteles. *La Política*, UNAM, México, 2003.

injusto y de las demás cualidades morales, y es la comunidad y participación en estas cosas lo que hace una familia y una ciudad-estado”<sup>2</sup>.

El carácter político del hombre se explica por su capacidad de lenguaje. La sociedad es una gran red de memoria compartida, de leyes, que nos informa y a la que nosotros vamos dando forma. Y esa enorme memoria está hecha de lenguaje. Sólo éste puede diferenciar lo bueno de lo malo, lo permitido de lo prohibido. Las leyes son lenguaje social y compartido por todos. La tarea del legislador será precisamente estipular las leyes y hacerlas cumplir. En toda sociedad hay siempre un elemento coactivo. La ley no da solo derechos; también impone deberes. Según Aristóteles, desde el punto de vista del individuo como miembro de una comunidad, el Estado es anterior al individuo, al igual que el todo es anterior a las partes que lo componen. El Estado es concebido como un gran organismo autosuficiente y autónomo:

Es evidente, por tanto, que también el Estado es anterior al individuo por naturaleza, pues si cada individuo, una vez separado o aislado, no se basta a sí mismo, debe ser referido al Estado total, igual que las demás partes lo son a su todo, mientras que un hombre que es incapaz de formar parte de una comunidad, o que se basta a sí mismo, hasta el extremo de no necesitar esto, no es parte alguna del Estado, de manera que, o bien debe ser un animal inferior, o bien un dios<sup>3</sup>.

Esta prioridad es debida a que sólo el Estado se basta a sí mismo, es decir; el Estado es autárquico y el individuo y la familia no lo son. Los seres humanos necesitamos de la comunidad política para ser lo que somos.

Ahora bien, como Aristóteles consideraba que el ser humano es *zoon politikón*, o sea, un animal ciudadano, un animal cívico, social o -literalmente- un animal político, él mismo no deja de recordarnos constantemente que la virtud, la justicia y la felicidad se alcanzan, cuando se alcanzan, en nuestro caso, socialmente, en

---

<sup>2</sup> *Ibidem*, pp. 1-26.

<sup>3</sup> *Ibidem*.

relación con los otros en la ciudad, en la polis, o sea, políticamente. Este concepto aristotélico de la política, que es en lo sustancial el concepto griego, noble (aristocrático, aunque corregido ya por la experiencia de la democracia ateniense), se puede traducir a la fórmula siguiente: la política es la ética de la vida colectiva.

De manera que entre la ética y la política hay, de hecho, un continuo, una continuidad. Para nuestro caso, el del zoon politikón, no hay justicia, virtud o felicidad dignas de ese nombre al margen de la sociedad, de la política, fuera del ámbito de la polis. Por eso, si estudiamos con calma las obras de Aristóteles, nos daremos cuenta de que la *Ética a Nicómaco* anuncia ya la *Política* (de una manera explícita al final de la obra) y de que la *Política* hace, a su vez, constantes referencias a la *Ética*: la reflexión aristotélica sobre la educación y sobre las leyes de la ciudad-estado es, por así decirlo, el ámbito de intersección entre el mundo de lo ético y el mundo de lo político.

Haciendo una interpretación del pensamiento aristotélico podemos pensar que el bien se deriva de la ciencia soberana, de la ciencia más fundamental de todas; y ésta es precisamente la *Política*. Ella es, en efecto, la que determina cuáles son las ciencias indispensables para la existencia de los Estados, cuáles son las que los ciudadanos deben aprender y hasta qué grado deben poseerlas. Además, es preciso observar que las ciencias más estimadas están subordinadas a la *Política*; me refiero a la ciencia militar, a la ciencia administrativa, a la *Retórica*. Como ella se sirve de todas las ciencias prácticas y prescribe, también en nombre de la ley, lo que se debe hacer y lo que se debe evitar, podría decirse que su fin abraza los fines diversos de todas las demás ciencias; y por consiguiente, el de la política será el verdadero bien, el bien supremo del hombre. Además, el bien es idéntico para el individuo y para el Estado.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> *Ibidem.*

La línea argumental de Aristóteles es también en esto, como se ve, muy clara. El fin de la política abraza los fines diversos de las demás ciencias próximas (retórica, jurisprudencia y militar, señaladamente) y como el bien es idéntico para el individuo y para la polis la ciencia o conocimiento político es el más fundamental de todos. Hasta el punto de que la primera parte de la Ética, que trata del bien y de la felicidad, es calificada como un tratado en cierto modo político. Para entender bien esto hay que tener en cuenta que, para Aristóteles, la polis (la ciudad) es "anterior por naturaleza a la familia y aún a cada individuo", y que es, además, la más perfecta y única autárquica de las comunidades. La polis (la ciudad-estado) representa el fin de la sociedad. Sólo en la polis, en la participación comunitaria, puede el hombre practicar su virtud y lograr su felicidad. Es en la colaboración política donde se despliegan las virtudes capitales: la justicia, la prudencia intelectual y la amistad.

Esto supone una concepción muy noble de la política y de lo político, de la política como actividad, como praxis, y de la política como ciencia o conocimiento teórico. Sobre todo en relación con la ética. Y hay que decir en seguida que ese punto de vista aristotélico choca de plano con algunas convicciones muy establecidas en el marco de nuestra cultura, sobre todo por lo que en nuestra cultura ha representado el cristianismo y la secularización del punto de vista cristiano, que afirman la preeminencia de la ética (o de la moral) de una forma absolutamente incondicionada, como diciendo: una cosa es la ética y otra la política, y de las dos, la buena es la ética.

La pregunta es: ¿se puede ser todavía aristotélico en esto de la valoración comparativa de la ética y la política sin ser "un antiguo"? En su sentido originario, griego, ser un zoon politikón quiere decir formar parte de una especie social que, además, tiene lógos, o sea, palabra razonada; quiere decir formar parte de una especie, pues, cuyos miembros se enriquecen espiritual e individualmente mediante la comunicación social (en aquel caso, sobre todo verbal) y se sienten

obligados, por tanto, a participar de forma activa en la gestión y control de la cosa pública para, así, alcanzar la virtud y la felicidad personales.

La historiografía contemporánea ha puesto de manifiesto, sin embargo, que este concepto noble, normativo, de la política no siempre se ha correspondido con lo que realmente sucedía en la polis griega. Además, en aquella sociedad el enriquecimiento espiritual y personal de los ciudadanos que participaban políticamente en la polis, incluso cuando esta se llamaba a sí misma democracia, estuvo basado en una rígida división social del trabajo y en la existencia de esclavos. Hay mucho que hablar acerca de la orientación política de Sócrates, pero aún sin entrar en la discusión acerca de esta orientación (si democrática en un sentido distinto del entonces establecido o simplemente aristocrático-oligárquica), ya la Apología que escribió Platón nos hace pensar en que la realidad de la participación política ateniense era bastante más mezquina que lo que sugiere el noble concepto normativo de la misma<sup>5</sup>.

Esta es una primera verdad aprendida que conviene contar en público para que nadie se llame a engaño: el quehacer político ha sido probablemente desde su principio clásico una actividad internamente contradictoria en la que compiten virtud, desinterés y razón de un lado, y egoísmo, corrupción, perversión y odio de otro. Los coros de las tragedias de Sófocles suelen insistir en una advertencia que luego se ha hecho canónica en el refranero de la mayoría de las lenguas cultas: "La prueba de lo que es el hombre la tenemos en su relación con su poder; sólo sabemos lo que realmente es un hombre cuando le vemos actuar políticamente, como legislador".

Aristóteles sabía perfectamente esto. De modo que su noble y virtuoso concepto normativo de lo político tiene que ser leído, quizás, como un mensaje racional que reza más o menos así: a pesar de lo contradictorio que puede ser la

---

<sup>5</sup> Platón. "Apología de Sócrates", en *Diálogos de Platón*, Porrúa colección "Sepan Cuantos" no. 13, México 1998, pp. 1-19.

actuación práctica de los ciudadanos nos conviene participar en las tareas de la polis porque eso nos hace mejores a todos los que tenemos el derecho de ciudadanía. Comparativamente -y ahí está la clave- la participación política en los asuntos de la polis es, intelectual y espiritualmente, más satisfactoria que dejar tales asuntos en manos del tirano o de una oligarquía, como, tal vez por desconfianza en la política misma, se hace en otros lugares.

Ahora bien, la historiografía puede oponer al noble concepto normativo de lo político un cuadro como este que sigue:

1. Cada uno de los hombres considerados individualmente puede no saber que es realmente miembro de una especie política, civil, cívica, ciudadana; o:
2. Puede querer discutir con los otros conciudadanos detalladamente qué significa eso de ser político en cada momento histórico dado, determinado, con la sospecha, tal vez fundada, de que no es lo mismo ser un zoon politikón en Atenas que en Esparta (o en el México actual);
3. Puede también, en ciertas circunstancias, no ejercer como animal político; y esto no por ignorancia respecto de su pertenencia a la especie de los animales razonadores y políticos ni por desidia, sino precisamente por desconfianza ante la afirmación de que la virtud y la felicidad de los individuos se logran precisamente haciendo política; o, por último:
4. Puede declararse asqueado de la forma habitual de hacer política en su país, en su mundo o en su tiempo y tratar de cambiar el concepto imperante de lo político con la convicción de que el hombre es, en efecto, un zoon politikón pero su virtud y su felicidad dependen precisamente de la forma concreta que tome la participación ciudadana en los problemas públicos.

Lo dicho arriba adopta a veces un carácter abiertamente polémico cuando se argumenta no sólo que hay individuos que se abstienen de la política porque ignoran pertenecer a la especie *zoon politikón* sino algo más, a saber: que gracias a esta ignorancia dichos individuos son virtuosos y felices. La equiparación de la virtud y de la felicidad de la persona con un estado etéreo, con el vivir en el limbo, no es nada ajeno a una cultura como la nuestra que se siente herida por el exceso de conocimiento; de modo que en ocasiones, en ese marco cultural, se acaba identificando la participación política con la maldad del poder en sí, y la inocencia del que nada sabe a este respecto con la bondad y la felicidad.

La crítica contemporánea quizás más dura y radical de este tipo de inocencia apolítica la ha hecho Hannah Arendt: la inocencia de las víctimas y de los verdugos de Auschwitz está en la base del holocausto. Por "inocencia" en el siglo XX entiende Hannah Arendt lo apolítico de las masas desagregadas y atomizadas que sigue a la demagogia del carisma. He ahí un ejemplo, y bien patente, de cómo el limbo puede convertirse en el infierno, de cómo el dejar hacer la política a los otros por ignorancia conduce a la catástrofe de todo un pueblo.

Más fuerza tiene todavía la negativa del individuo a ejercer de *zoon politikón* no por ignorancia sino por desconfianza en que tal vía conduzca a la felicidad y a la virtud. Esta desconfianza es característica de las horas bajas de la historia de la humanidad. En momentos así las personas de la actividad política no son sólo ni principalmente la virtud y la felicidad del ciudadano con derechos en una sociedad en la que manda el consenso, sino también la fuerza y la muerte que resultan del enfrentamiento entre derechos que se quieren iguales. Entonces el *lógos* se convierte en demagogia y decide la violencia. Y frente a demagogia y violencia surge la propuesta del alejamiento de la política, de la participación en la política.

## **1.2. La polis griega. Características e instituciones más importantes: el caso clásico de Atenas.**

Atenas hace veinticinco siglos contaba con una población de aproximadamente 300,000 habitantes y tenía un territorio pequeño (característica de todas las Polis griegas). Estaba dividida en cien demos (barrios o distritos como los conocemos en la actualidad) y la función de tal división territorial era la de presentar candidatos para los cuerpos en los que se desarrollaba el gobierno central. Los demos elegían candidatos y por medio de un sorteo designaban a quienes desempeñarían los cargos de las instituciones políticas más importantes de la Polis. Aunque cabe recordar que sólo los ciudadanos, varones mayores de veinte años, podían acceder a dichos puestos de representación. Ahora veamos quienes eran ciudadanos y podían participar de la vida política de la Ciudad-estado.

La Ciudad-estado de Atenas estaba conformada por tres clases sociales diferenciadas política y jurídicamente. En la escala más baja del orden social se encontraban los esclavos, los cuales carecían de cualquier tipo de derecho político y hay que recordar que la esclavitud era una institución universalmente aceptada en el mundo antiguo<sup>6</sup>. Otra clase social eran los extranjeros residentes o también llamados metecos, los cuales eran hombres libres pero sin derechos políticos. Y la tercera clase social era la de los ciudadanos, y solamente ellos participaban en la vida política de la Polis, la ciudadanía se adquiría por haber nacido dentro de la Ciudad-estado a la que pertenecían los padres<sup>7</sup>. Y por el solo hecho de ser ciudadano se podía participar en la política y en sus instituciones.

En la Polis griega existían tres instituciones políticas principales: 1) la Asamblea o ecclesia; 2) el Consejo de los Quinientos; 3) los Tribunales. Analicemos la función de cada una de estas instituciones.

---

<sup>6</sup> Así justificaba Aristóteles la esclavitud: “Aquellos hombres que difieren tanto de los demás como el cuerpo del alma o la bestia del hombre (y según este modo están dispuestos aquellos cuya función es el uso del cuerpo, y esto es lo mejor que de ellos cabe esperar) son por naturaleza esclavos, y para ello es mejor ser mandados...”. Mario de la Cueva. *La idea del Estado*, UNAM-FCE, México, 1996, p. 18.

<sup>7</sup> Sabine, George. *Historia de la teoría política*, Fondo de Cultura Económica, México, 2002. pp. 31-32.



**1.2.1. Asamblea o ecclesia.** La formaban los ciudadanos varones mayores de veinte años. Se reunía diez veces al año y había periodos extraordinarios de sesiones si lo convocaba el Consejo. La asamblea decidía sobre los asuntos que le presentaba el consejo, promulgando las medidas legislativas, modificándolas o rechazándolas. Los cargos públicos se ejercían por periodos breves de tiempo y no existía la posibilidad de la reelección, esto se hacía con la pretensión de dar posibilidad de participación a otros ciudadanos y para evitar que alguien tratara de perpetuarse en el cargo. La elección de los ciudadanos que eran parte de la Asamblea era una mezcla de elección y sorteo, primero los demos elegían a quienes consideraban aptos para desempeñar un cargo de tal investidura, y una vez escogidos de entre los ciudadanos del demos, se hacía un sorteo para ver quienes eran los elegidos para la Asamblea<sup>8</sup>. Esta era la forma de entender la democracia en las Ciudades-estado (en este caso específico Atenas) griegas, y como se ve es distinta a entender lo que es la democracia hoy en día.

**1.2.2. Consejo de los Quinientos.** Era una especie de comité ejecutivo y directivo de la Asamblea. Cada tribu (diez en total en Atenas) mandaba cincuenta hombres al Consejo y actuaban en el cargo durante la décima parte del plazo anual de ejercicio del cargo. Ese comité de cincuenta y un consejero por cada una de las nueve tribus a las que no tocaba en aquel momento pertenecer a él, tenía el control del Consejo. Se escogía por sorteo a un presidente para cada día y nadie podía tener este honor más que una vez en su vida. El Consejo tenía a su cargo el control absoluto de la hacienda, la administración de la propiedad pública y de los impuestos, al igual que la flota militar y los arsenales<sup>9</sup>.

**1.2.3. Tribunales.** Su labor era dar decisiones judiciales para los casos particulares que se suscitaban, tanto civiles, como criminales (lo que hoy día llamaríamos derecho penal). Los ciudadanos que integraban a los tribunales eran nombrados por los demos por sorteo a los distintos tribunales y casos que se iban presentando<sup>10</sup>.

---

<sup>8</sup> *Ibidem*, pp. 33-34.

<sup>9</sup> *Ibidem*, p. 35.

<sup>10</sup> *Ibidem*.

**LOS CIUDADANOS**

(Atenienses varones mayores de veinte años, subdivididos en diez tribus basadas en el lugar de residencia)



(Las tribus abarcaban un total de 140 distritos territoriales locales o *demos*: unidades de gobierno local)



**ASAMBLEA**

(*Ecclesia*)

(El principal órgano soberano, con un mínimo de cuarenta sesiones al año y un quórum de 6,000 ciudadanos en las sesiones plenarias y en otras ocasiones especiales)



**TRIBUNALES (A)**

(Grandes jurados populares de más de 201, y a menudo por encima de los 501 ciudadanos)



**MAGISTRADOS**

(Cargos normalmente desempeñados por un consejo de diez) (A)



**DIEZ GENERALES MILITARES (B)**

(A)



**CONSEJO DE LOS 500**

(Comité ejecutivo y de gobierno de la asamblea, compuesto por los varones mayores de treinta años)



(C)

**COMITÉ DE 50**

(Para guiar y hacer propuestas al Consejo)



**PRESIDENTE DEL COMITÉ**

(Mandato por un día)

- (A) Cada una de las diez tribus aportaba cincuenta consejeros al Consejo, procedentes de los *demos*; éstos elegían candidatos en proporción aproximada a su tamaño, para que les representasen en el Consejo o en otros órganos. La elección inicial se hacía al azar. Los elegidos pasaban a formar parte de una lista de candidatos. Finalmente, los candidatos que desempeñarían realmente el cargo eran seleccionados, de nuevo por sorteo, de esta lista. Este método pretendía igualar las probabilidades de todos de acceder a un puesto. Los mandatos de los cargos públicos eran cortos, sin posibilidad de reelección. Se pagaba a todos los ciudadanos elegidos por sus servicios, al igual que la asistencia a la asamblea en determinadas ocasiones.
- (B) Elegidos por elección directa de todos los ciudadanos y con posibilidad de posteriores reelecciones.
- (C) El comité se formaba por rotación de los miembros del Consejo, que desempeñaban el puesto durante una décima parte del mandato anual<sup>11</sup>.

Como podemos observar con la descripción anterior, la sociedad ateniense era una sociedad democrática (democracia entendida como antigua y no moderna) donde se daba oportunidad a cualquiera que fuera ciudadano y reuniera los requisitos para desempeñar algún cargo dentro del gobierno de la Polis. Los ideales y objetivos de la democracia ateniense fueron descritos en la oración fúnebre que se atribuye al famoso político y general Pericles:

Tenemos un régimen político que no envidia las leyes de los vecinos y somos más bien un modelo para algunos que imitadores de los demás. Recibe el nombre de democracia, porque se gobierna por la mayoría y no por unos pocos; conforme a la ley, todos tienen iguales derechos en los litigios privados y, respecto a los honores, cuando alguien goza de buena reputación en cualquier aspecto, se le honra ante la comunidad por sus méritos y no por su clase social; y tampoco la pobreza, con la oscuridad de consideración que conlleva, es un obstáculo para nadie, si tiene algún beneficio que hacerle a la ciudad. Practicamos la liberalidad tanto en los asuntos públicos como en los mutuos recelos procedentes

---

<sup>11</sup> Held, David. *Modelos de democracia*, Alianza Ensayo, Madrid, 2001, p. 38.

del trato diario, y no nos irritamos con el vecino, si hace algo a su gusto, ni afligimos a nadie con castigos, que no causan daño físico, pero resultan penosos a la vista. Y así como no nos molestamos en la convivencia privada, tampoco transgredimos las leyes en los asuntos públicos, sobre todo por temor, con respecto a los cargos públicos, de cada ocasión y a las leyes y, entre éstas, particularmente, a las que están puestas en beneficio de las víctimas de la injusticia y a las que, aun no escritas, conllevan por sanción una vergüenza comúnmente admitida. (...)

Una misma persona puede ocuparse de los asuntos privados y, al tiempo, de los públicos, y los que están preferentemente dedicados a los negocios no por ello entienden deficientemente de política, pues somos los únicos que tomamos al que no participa en estas actividades por inútil, no por inactivo; nosotros mismos juzgamos los asuntos o nos hacemos una idea clara de ellos, y no creemos que las palabras perjudiquen la acción, sino que el perjuicio resulta más bien de no enterarse previamente mediante la palabra antes de ponerse a hacer lo que es preciso. (La oración fúnebre de Pericles, en Tucídides, *Historia de la guerra del Peloponeso*)<sup>12</sup>.

Aquí se da una descripción clara de lo que los atenienses consideraban como democrático, y como podemos percatarnos, hay cuestiones que siguen siendo válidas y vigentes para la democracia moderna. Siguen existiendo ciertos paralelismos que nos hacen pensar que la democracia es única (no inmutable) y que hay ciertos valores y reglas que no cambien sustancialmente con la época ni con el lugar adonde se instaure un gobierno democrático:

1. La democracia se gobierna por una mayoría y no por unos cuantos como sucede en las aristocracias o en las oligarquías;
2. Igualdad ante la ley;
3. La clase social no es impedimento para nadie para participar de la toma de decisiones de los asuntos públicos;
4. Tolerancia frente al otro y con sus ideas;
5. Respeto del Estado democrático de derecho;
6. Obligatoriedad del ciudadano de participar en los asuntos públicos.

---

<sup>12</sup> *Ibidem*, pp. 32-33.

### 1.3. Diferencia entre la democracia de los griegos y la democracia moderna

Hasta aquí hemos analizado la forma de organización política de la antigua Atenas. Como hemos visto, la democracia ateniense se fundamentaba en el ejercicio del poder de forma directa por parte de quienes eran ciudadanos de la Polis. Esta forma de gobierno la podemos considerar democrática, debido a que eran los ciudadanos quienes tomaban las decisiones con respecto a los asuntos públicos; este tipo de democracia es lo que conocemos como democracia directa<sup>13</sup>.

En estricto sentido, la esencia de la democracia de los antiguos y de los modernos sigue siendo la misma: es el gobierno del pueblo. Sin embargo, existe una diferencia muy importante entre ambos tipos de democracia: la democracia moderna se caracteriza por ser representativa y no de ejercicio directo.

Por democracia representativa entendemos que el pueblo delega la responsabilidad de decidir sobre los asuntos públicos a un conjunto de personas que han sido electas para tal fin. El proceso de selección de los representantes a los cargos de elección popular se hace por medio de elecciones periódicas donde compiten diversos partidos políticos que postulan candidatos y que buscan resultar electos<sup>14</sup>.

---

<sup>13</sup> “Para los griegos, democracia era ese sistema de gobierno donde las decisiones son colectivas. Por lo tanto, la idea clásica de democracia permite que la comunidad no deje ningún margen de independencia ni conceda ninguna esfera de protección al individuo (...) No es que los antiguos conocieran la libertad política y no la libertad civil, o tal vez viceversa; es que su idea de libertad civil, política, jurídica, individual o cualquier otra, no es como la nuestra. No puede ser como la nuestra porque entre los antiguos y nosotros median las adquisiciones de valor que nos separan históricamente de ellos. los griegos partían de la *polis* para llegar al *polítes*: en consecuencia, el individuo está subsumido a su ciudad, exactamente como un órgano pertenece a su organismo. Y aquí vuelve a aparecer la oposición de fondo entre la concepción de los antiguos y los modernos. Nosotros pensamos que el hombre es *más* que el ciudadano de un Estado. La calidad y el valor de persona humana no se agota en la ciudadanía, en la participación en la política o el Estado. El hombre, para nosotros, no es simplemente una parte de un todo o de un *plenum* colectivo”. Sartori, Giovanni. *¿Qué es la democracia?*, Taurus, México, 2008, pp. 181-182.

<sup>14</sup> “(...) las democracias representativas que nosotros conocemos son democracias en las que por representante se entiende una persona que tiene las siguientes características: a) en cuanto goza de la confianza del cuerpo electoral, una vez elegido ya no es responsable frente a sus electores y en consecuencia no es revocable; b) no es responsable directamente frente a sus electores, precisamente porque él está llamado

En términos generales la expresión democracia representativa quiere decir que las deliberaciones colectivas, es decir, las deliberaciones que involucran a toda la colectividad, no son tomadas directamente por quienes forman parte de ella, sino por personas elegidas para este fin; eso es todo<sup>15</sup>.

Hay que recordar que hasta hace no mucho tiempo quienes elegían a los representantes eran solamente aquellas personas que gozaban de buena posición económica y que eran propietarios. Con el paso del tiempo y de diversas luchas por parte de amplios sectores de la población que así lo demandaban, el sufragio se amplió para que todo mundo pudiera ejercer el derecho al voto sin importar su posición social, raza, credo religioso, ingreso económico, género, etc., con esta ampliación a la participación se dio paso para que diversas organizaciones políticas surgieran y se conformaran en lo que hoy conocemos como partidos políticos; los cuales participan dentro de un régimen democrático bajo condiciones de competitividad y pluralidad.

Por lo tanto, que quede claro: cuando decimos que hay dos tipos de democracia, como ejercicio directo del poder o como sistema de control y de limitación del poder, no hablamos en absoluto de sistemas intercambiables. No es sólo que los modernos han sabido crear una democracia <<vital>>, capacitada para funcionar y durar. Además es que los modernos resuelven problemas que los griegos no resolvieron y persiguen valores que aquéllos no conocían<sup>16</sup>.

Estos valores de la democracia moderna los comenzó a desarrollar el filósofo inglés John Locke, y algunos de los conceptos más importantes de la democracia moderna son: igualdad, derechos y libertades individuales (incluida la propiedad) gobierno basado en el consentimiento de los gobernados y las limitaciones al Estado.

---

a tutelar los intereses generales de la sociedad civil y no los intereses particulares de esta o aquella profesión". Bobbio, Norberto. *El futuro de la democracia*, FCE, México, 2001, pp. 55-56.

<sup>15</sup> *Ibidem*, p. 52.

<sup>16</sup> Sartori, Giovanni. *¿Qué es la democracia?*, *op. cit.*, pp. 182.

En resumen, el objetivo de los antiguos era el reparto del poder social entre todos los ciudadanos de una misma patria; a eso era lo que llamaban libertad y la vinculaban con su forma de entender la democracia. El objetivo de nosotros como modernos, es la seguridad para disfrutar de la vida privada como mejor nos plazca; y llamamos libertad (y la vinculamos con nuestra forma de entender la democracia) a las garantías concedidas por las instituciones y por las leyes; es decir, nuestra libertad se basa en un régimen democrático, pero sobre todo en un Estado liberal.

Para nosotros en la época actual, la libertad significa la libertad individual; y la libertad política es nuestra garantía, y por eso resulta indispensable. Pero puesto que la libertad (y la democracia) que requerimos en la actualidad es distinta de la de los antiguos, debe organizarse de modo diferente. Para los griegos, cuanto más tiempo y más fuerza consagraban al ejercicio de los derechos políticos, más libres se consideraban a sí mismos. En cambio, bajo nuestra concepción moderna, mientras más tiempo libre tengamos para nuestras actividades privadas, mientras más tiempo nos deje el ejercicio de nuestros derechos políticos (por medio de la democracia representativa), más libres nos sentimos.

#### 1.4. El liberalismo: las libertades civiles.

El derecho natural o iusnaturalismo es una doctrina que establece que las personas, indistintamente, poseen por naturaleza (por el hecho de ser personas) y a pesar de su propia voluntad (mucho menos la voluntad de unos cuantos o de uno solo, como sucede en los gobiernos autocráticos), algunos derechos fundamentales como son el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad y a la felicidad. Estos derechos deben ser garantizados por el Estado, si es necesario por medio del uso de la fuerza en contra de quienes pretendan violentar estos derechos naturales de alguna persona o un determinado grupo.

Se puede definir al iusnaturalismo como la doctrina de acuerdo con la cual existen leyes, que no han sido puestas por la voluntad humana y en cuanto tales son anteriores a la formación de cualquier grupo social, reconocibles mediante la búsqueda racional, de las que derivan, como toda ley moral o jurídica, derechos y deberes que son, por el hecho de derivar de una ley natural, derechos y deberes naturales. Se habla del iusnaturalismo como un presupuesto “filosófico” del liberalismo porque sirve para establecer los límites del poder con base en una concepción general e hipotética de la naturaleza del hombre, que prescinde de toda verificación empírica y de toda prueba histórica<sup>17</sup>.

A la par de la doctrina de los derechos naturales se encuentran las libertades civiles que se fundamentan en un conjunto de valores y derechos que se consideran naturales e inherentes al ser humano como son la libertad, la dignidad y la vida. En el momento histórico que vivimos, podríamos decir que son las garantías individuales las que representan estas libertades.

Estos derechos fundamentales son prerrogativas que el individuo tiene frente al Estado, esto es, esferas exclusivas del sujeto en las cuales el Estado no puede entrar; y aseguran a las personas una competencia exclusiva, y sin intervención del ámbito de lo público, para elegir hacia dónde ir, qué pensar, qué decir (libertad de expresión), que escribir (libertad de imprenta), en qué creer (libertad de culto),

---

<sup>17</sup> Bobbio, Norberto. *Liberalismo y Democracia*, Colección Breviarios no. 476 del Fondo de Cultura Económica, México, 2001, p. 12.



y la integridad y el respeto por sus bienes tangibles e intangibles más preciados como son sus pertenencias y posesiones, su honor, su imagen, su dignidad, etc. Además, otro aspecto importantísimo es el relacionado con el de la movilidad social. Esto es que el Estado y sus instituciones tienen que garantizar que todas las personas sin importar su raza, sexo, credo religioso y estatus de sus padres, puedan tener la oportunidad de acceder a mejores niveles de vida por medio de la creación de oportunidades.

En palabras de Maurice Duverger, podemos decir que

Las libertades civiles o libertades de las persona conciernen, sobre todo, a la actividad privada, pero pueden ser utilizadas también en el dominio político. Comprenden ante todo la seguridad o protección contra los arrestos y detenciones arbitrarias (...) Forman parte igualmente de estas libertades la inviolabilidad del domicilio, la libertad de correspondencia, la libertad de residencia (libertad de circulación y desplazamiento, etc.). Se pueden también añadir las libertades familiares: derecho de casarse sin intervención del Estado, derecho de educar libremente a los hijos, derecho de divorciarse, etc. (...) Las libertades públicas se refieren a la acción colectiva, es decir, a las relaciones de los ciudadanos entre sí. Comprenden esencialmente la libertad de prensa y de otros medios de expresión (libros, radio, televisión) la libertad de espectáculos, la libertad de reunión y la libertad de manifestación, la libertad de asociación<sup>18</sup>.

Las libertades civiles están íntimamente relacionadas con el estado de derecho, en el cual cada uno tiene derecho a no estar sometido más que a las leyes (gobierno de leyes y no del capricho de los hombres, de acuerdo con Bobbio), a no poder ser ni arrestado, ni detenido, ni condenado a muerte, ni maltratado de manera alguna a causa de la voluntad arbitraria de uno o de varios individuos. Es el derecho de cada uno de expresar nuestra opinión de forma libre, a escoger el trabajo que queramos y ejercerlo sin restricciones más que las que marca la propia ley, a disponer de nuestra propiedad sin pedir permiso a nadie, a desplazarnos en el momento que así lo deseemos al lugar que queramos sin

---

<sup>18</sup> Maurice Duverger, *Instituciones Políticas y Derecho Constitucional*, Ediciones Ariel, España, 1970, pp. 91-92.

avisar a ninguna autoridad y sin rendir cuentas de nuestros motivos. Es el derecho que tenemos de reunirnos con otras personas para la actividad que deseemos emprender, como puede ser reunirnos para profesar algún culto religioso, organizarnos para satisfacer determinadas demandas de índole público, y sobre todo, tenemos el derecho de reunirnos y asociarnos para satisfacer nuestras necesidades privadas. En pocas palabras, las libertades civiles están constreñidas únicamente a lo que nos marca la ley<sup>19</sup>.

---

<sup>19</sup> Fisichella, Domenico. *Dinero y democracia. De la antigua Grecia a la economía global*, Tus Quets Editores, España, 2002, p.20.

### 1.4.1. El aspecto político del liberalismo

El liberalismo político implica cuatro principios básicos: el consentimiento individual, el gobierno representativo, el constitucionalismo y la soberanía popular. El consentimiento individual se fundamenta en el hecho de que antes de que se conformara la sociedad política, las personas vivían en un estado de naturaleza, en el cual los individuos contaban con ciertos derechos naturales: la vida, la libertad y la propiedad (estado de naturaleza contrario al que describe Hobbes como una situación de guerra de todos contra todos y donde la ley que prevalece es la del más fuerte). Sin embargo, en un estado así era difícil salvaguardar esos derechos, y por ello consienten en erigir una autoridad común comprometida con ellos y con su protección. Esta sociedad política estaba comprometida en garantizar la protección por medio de un poder legislativo, jueces y un poder ejecutivo comunes. El precursor de estas ideas fue Locke, uno de los primeros contractualistas.

El primero interpretará y salvaguardará los derechos naturales, el segundo resolverá los conflictos relacionados con esos derechos y el tercero asegurará su cumplimiento. El origen de la autoridad política y de los poderes del Estado sobre los que permanecen es el consentimiento del pueblo. El objetivo del Estado es la mejor preservación de los derechos naturales a la vida, a la libertad y a la propiedad<sup>20</sup>.

La representación se da en el poder legislativo que es elegido por el pueblo. La representación recae en un grupo de personas, pero la autoridad política proviene del pueblo que es quien elige a sus representantes. Estos últimos tienen la obligación de legislar para el bien de la comunidad política que los eligió, y nunca y por ningún motivo deberán actuar en contra del pueblo y de sus derechos naturales<sup>21</sup>.

---

<sup>20</sup> Macridis, Roy C. y Markl Hulliung, *Las ideologías políticas contemporáneas: regímenes y movimientos*, Alianza, Madrid, 1998, pp. 51-52.

<sup>21</sup> “Los auténticos males y peligros del gobierno representativo pueden reducirse a dos: la ignorancia y la incapacidad general, y el peligro de hallarse bajo la influencia de intereses distintos a los del bienestar general de la comunidad”. John Stuart Mill, citado por Macridis, Roy C. y Markl Hulliung, *op. cit.* p. 53.

El constitucionalismo consiste en impedir que el poder se concentre en manos de cuerpo colegiado alguno o en el mismo pueblo y esto lleve al aplastamiento de los demás. Una constitución escrita y respetada por todos puede limitar el poder político y el abuso en el ejercicio del mismo. La solución al problema del acaparamiento del poder y a su ejercicio arbitrario fue la Constitución escrita. En ella se delimita el poder político, establece restricciones explícitas al gobierno e institucionaliza la separación de poderes, de forma tal que crea un contrapeso donde un poder no puede estar por encima del otro y hay una constante vigilancia de unos hacia otros.

La soberanía popular la podemos entender de la siguiente manera: la autoridad política emana del pueblo. Para Rousseau tiene cuatro características: 1) Inalienable; 2) Indivisible; 3) Infalible; 4) Absoluta<sup>22</sup>. El pueblo es el verdadero depositario de la soberanía (por encima de la cual no puede haber nada) y de él emanan las decisiones más importantes para beneficio de la sociedad.

Sumado a lo anterior, el liberalismo político también se caracteriza por:

- a) Afirmación de los derechos del hombre y del ciudadano, heredados de la Revolución francesa. El liberalismo luchó por las libertades de religión, de palabra, de prensa, de reunión, de asociación, de participación en el poder político, de iniciativa económica por parte de los individuos.
- b) Elección de los gobernantes por los gobernados dentro de un sistema democrático.
- c) Exaltación de la razón humana y de la libertad del ciudadano que se expresa esencialmente por medio del voto, el cual no puede ser usurpado por el Estado.
- d) Reconocimiento de la división de poderes en la estructura del Estado.
- e) Régimen político fundado en la pluralidad de partidos políticos.
- f) Estado árbitro en nombre del interés general.
- g) Igualdad de todos ante la ley<sup>23</sup>.

---

<sup>22</sup> Chevalier, Jean-Jacques. *Los Grandes Textos Políticos. Desde Maquiavelo a nuestros días*, Aguilar, Buenos Aires, 1988, p. 153.

<sup>23</sup> Gómez Fröde, Carina. *Introducción a la Teoría Política*, Colección Textos Jurídicos Universitarios, Oxford University Press, México, 2000, p. 59.

#### 1.4.2. El aspecto económico del liberalismo

El liberalismo económico tiene un credo: *laissez faire, laissez passer* (dejar hacer, dejar pasar). “Dejar hacer: cancelar las limitaciones del intervencionismo y abrir el camino a la iniciativa individual; dejar pasar: abrir las puertas de las naciones, suprimiendo las barreras aduaneras, de modo que se estimule y active la circulación de la riqueza”<sup>24</sup>.

En la actualidad conocemos mejor al liberalismo económico como neoliberalismo. El neoliberalismo es un proyecto ideológico y político con el cual el capital monopólico y las burocracias políticas o élites gubernamentales de las grandes potencias se adaptan al contexto de la globalización y promueven una forma de inserción de las naciones, las comunidades y los individuos en ella y un modo particular de regulación mundial en su seno<sup>25</sup>.

El neoliberalismo es un movimiento ideológico internacional que enarbola la restauración de los valores originales del liberalismo: el individualismo, la propiedad privada como base de la libertad, el mercado que impone sus reglas en beneficio de todos, una visión del progreso que excluye los cambios estructurales bruscos. Además, pugna por la reducción de las funciones del Estado, que en última instancia no debe ser responsable del bienestar o la felicidad de sus ciudadanos, sino de vigilar el buen funcionamiento de la economía de mercado. Pero la verdadera fuerza del neoliberalismo no radica en la restauración de la tradición capitalista en una era de crisis del Estado de bienestar social y socialismo, sino en haberse constituido en portador exclusivo de la globalización<sup>26</sup>.

La globalización consiste en la intensificación de las relaciones comerciales a nivel mundial, se crean bloques económicos que buscan incrementar su intercambio comercial con potencias económicas y políticas. Este intercambio

---

<sup>24</sup> Montenegro, Walter. *Introducción a las doctrinas político-económicas*, Fondo de Cultura Económica, México, 1969, p. 32.

<sup>25</sup> Ramos Pérez, Arturo. *Globalización y neoliberalismo: ejes de la reestructuración del capitalismo mundial y del Estado en el fin del siglo XX*, Plaza y Valdés, México, 2001, p. 100.

<sup>26</sup> Semo, Enrique. *La Búsqueda. 1. La izquierda mexicana en los albores del siglo XXI*, Océano, México, 2003, p. 15.

también se da en la tecnología, o más bien, en la transferencia de tecnología de países industrializados a países que no lo son. Este proceso globalizador ha sido posible gracias al desarrollo de tecnologías y de conocimientos científicos que han permitido desarrollar de manera mucho más rápida a los países que se han preocupado por invertir en ciencia y tecnología. Además, la globalización es el fenómeno económico, social y cultural generado por la expansión mundial de los grandes monopolios económicos transnacionales, ligado a rápidos avances tecnológicos, sobre todo en las áreas del transporte, la informática y las telecomunicaciones, que ha tendido al establecimiento de un mundo donde las fronteras y circunstancias nacionales particulares están cada vez más inmersas dentro de la acción y el devenir de la humanidad planetaria.

Dentro del proceso globalizador los Estados ya no son lo que solían ser. En la época del Estado benefactor o interventor el Estado era el proveedor de todos los bienes y servicios que la gente demandaba y necesitaba. Ahora ya no es tanto así; el Estado ha entrado en una crisis donde las empresas y las corporaciones multinacionales le disputan el monopolio de los servicios, de la economía e incluso de la política. La creación de un nuevo orden político internacional también es una de las consecuencias de la globalización. Y no debemos olvidar que a nivel mundial se está dando la creación de un cultura homogénea que rebasa fronteras, credos, ideologías e inclusive hasta a la propia cultura nacional.<sup>27</sup>

Hay que entender que en este proceso globalizador en el cual estamos viviendo no podemos dejar de interactuar con otros países, ya sea económica o políticamente. En la economía mundial moderna, las relaciones entre las personas, las regiones y los países no son accidentales ni pasivas, sino que son mecanismos de integración activos que intensifican y cambian la vida económica internacional y de los propios Estados.

---

<sup>27</sup> “en lo que respecta a la nueva etapa del desarrollo capitalista, desde nuestro punto de vista, la globalización puede ser identificada a partir de cinco grandes campos problemáticos: 1) la mundialización de la economía, 2) la tercera revolución científica y tecnológica, 3) la crisis del Estado-nación y la integración regional, 4) la presencia de un nuevo orden político internacional y 5) la emergencia de una especie de cultura global”. Ramos Pérez, Arturo. *Globalización y neoliberalismo: ejes de la reestructuración del capitalismo mundial y del Estado en el fin del siglo XX*, Plaza y Valdés, México, 2001, pp. 27.

## **Capítulo 2. El Estado: una forma de organización política compleja para las sociedades modernas.**

Si bien es cierto que el presente trabajo tiene como premisa fundamental el estudio del Estado liberal y la forma de gobierno democrática para el caso concreto de México, es importante conocer otras concepciones que a lo largo de la historia se han desarrollado en torno al Estado.

En el primer capítulo abordamos el estudio de la polis griega (el caso de Atenas), de sus instituciones y de la forma en que los atenienses concebían a la democracia y a su forma de organización política superior como un ente unitario donde la comunidad era más importante que las propias personas.

En el presente capítulo haremos un breve recorrido teórico de cómo es que distintos autores de diferentes épocas han descrito a la forma de organización política superior que conocemos como Estado. Comenzaremos con Maquiavelo a quien se considera como el padre de la Ciencia Política moderna y quien fue el primero en utilizar el concepto de Estado. Seguiremos el análisis con los principales contractualistas (Tomas Hobbes, John Locke y Juan Jacobo Rousseau). Ellos parten de la idea de que el Estado es un ente artificial creado para satisfacer necesidades y para brindar protección y garantizar seguridad así como ciertos derechos inalienables.

Posteriormente, continuaremos el análisis a la luz de diversas perspectivas filosóficas contemporáneas y siguiendo a autores como Weber, Althusser, Marx, Lenin, Heller y Duverger. Esta descripción nos dará elementos para comprender que existen diversas formas de Estado, y que cada una de estas formas tiene finalidades y concepciones distintas. Por ejemplo, para los marxistas el Estado es un instrumento de dominación de una clase social sobre otra, y por lo tanto, es una forma de organizarse políticamente para coartar libertades en beneficio de unos cuantos.

Esta idea del Estado choca frontalmente con la concepción liberal, la cual busca que el Estado intervenga lo menos posible en la vida privada de los individuos y que cree las condiciones necesarias para que las personas puedan desarrollarse libremente.

Las otras perspectivas filosóficas también aportarán elementos para entender específicamente cuales son las características de un Estado liberal y cuáles son las especificidades y condiciones necesarias para que un Estado tenga una forma de gobierno democrática.



## 2.1. Nicolás Maquiavelo y el Estado moderno

En los años iniciales del siglo XVI la monarquía absoluta había llegado a ser el tipo predominante del gobierno de la Europa occidental. Por todas partes se registraba un enorme fracaso de las instituciones medievales que la monarquía absoluta había logrado con sangre y fuego basándose en la fuerza. Esto propició una transformación de las instituciones medievales.

Todos estos cambios produjeron como cosa natural cambios paralelos en la teoría política. Y en los años iniciales del siglo XVI ese cambio se crea con la figura de Nicolás Maquiavelo, quien con gran claridad vio la dirección que estaba tomando en toda Europa la evolución política y social, comprendiendo el arcaísmo de las instituciones que estaban siendo desplazadas. En la época en que vivió Maquiavelo los viejos modelos se estaban derrumbando debido a las ideas del Renacimiento, las cuales crearon nuevos problemas tanto en la forma de organización política (el Estado) como en la sociedad en general<sup>28</sup>.

Más que ningún otro pensador político fue Maquiavelo el creador del significado que se ha atribuido al Estado en el pensamiento político moderno. Aun la palabra Estado empleada para designar al campo político soberano. Y fue precisamente Maquiavelo quien empleo por vez primera el concepto de Estado tal y como lo seguimos entendiendo hoy en día.

Maquiavelo entendió al Estado como fuerza organizada, suprema en su propio territorio, que perseguía una política consciente de engrandecimiento en sus relaciones con otros estados. De esta forma fue como el Estado se convirtió no solo en la típica institución política moderna, sino en la institución cada vez más poderosa de la sociedad moderna. Sobre el estado recayeron en grado cada vez mayor el derecho y la obligación de regular y controlar a todas las demás instituciones sociales y de dirigirlas siguiendo líneas trazadas en interés del propio

---

<sup>28</sup> George H. Sabine. *Historia de la Teoría Política*, Fondo de Cultura Económica, México, 2002, p. 265-280.

Estado. El papel que el Estado así concebido ha desempeñado en la política moderna es un índice de la claridad con que percibió Maquiavelo la tendencia de la evolución política.

Este viraje fue orientado hacia la realidad, los hechos concretos de la lucha por el poder. En este sentido, Maquiavelo separó completamente la moral de la política. Estaba convencido que la política es absolutamente independiente de la moral; que la política se rige por normas diferentes, que responde a objetivos diversos y que por lo tanto tiene fines totalmente distintos a los de la moral; es decir, el poder político y más concretamente la preservación del Estado sin importar los medios para conseguirlo<sup>29</sup>.

Siguiendo con la idea del Estado moderno de Maquiavelo, podemos decir que su legado consiste en entender al Estado como una forma de organización política superior, con una fuerza armada propia que tiene por objetivo la defensa de un determinado territorio donde habita una población y posee un ente político que le da dirección. Recuérdese que el objetivo principal de Maquiavelo era la unificación de Italia para liberarla de los “bárbaros”<sup>30</sup>, y con esta unificación hacer frente a las potencia de la época como España, Francia e Inglaterra. Esta fue la razón principal que tuvo para escribir *El Príncipe*.

---

<sup>29</sup> Bilbeny, Norbert, Fines y medios del Estado en la teoría política contemporánea, en Aramayo, Roberto y José Luis Villicaña (compiladores) , *La Herencia de Maquiavelo. Modernidad y voluntad de poder*, FCE, México, pp. 267-283.

<sup>30</sup> Maquiavelo, Nicolás. *El Príncipe*, Porrúa Col. Sepan Cuantos no. 152, México, 1997.

## 2.2. La formación del Estado. Comparación entre Aristóteles, Tomas Hobbes, John Locke y Juan Jacobo Rousseau.

Cuando hablamos de contractualismo nos referimos a un pacto entre los seres humanos para darse una forma de organización política superior que es el Estado. Contractualismo es sinónimo que contrato social, y tiene como finalidad constituir una comunidad política con leyes y gobernantes que garanticen la seguridad de la vida y de los bienes tangibles e intangibles de las personas.

Para Aristóteles Ciudad es un término equiparable al de Estado y a la forma en que lo usaron los contractualistas después de Maquiavelo. Por lo tanto, hay cierta similitud entre el Estado y la Ciudad. Para el estagirita “Toda ciudad se ofrece a nuestros ojos como una comunidad; y toda comunidad se constituye a su vez en vista de algún bien (ya que todos hacen cuanto hacen en vista de lo que estiman ser un bien). Si pues todas las comunidades humanas apuntan a algún bien, es manifiesto que al bien mayor entre todos habrá de estar enderezada la comunidad suprema entre todas y que comprende a todas la demás; ahora bien, ésta es la comunidad política a la que llamamos ciudad”<sup>31</sup>. Nótese la aproximación entre los fines del Estado de los contractualistas y la ciudad aristotélica. Pueden existir ciertas variaciones o matices, pero lo que es incuestionable es que es una forma de organización política superior que pretende dar satisfacción a las personas que la conforman, llámese Estado o Ciudad.

Para Aristóteles la ciudad es parte de un proceso natural y necesario y no resultado de un contrato artificial creado por los hombres<sup>32</sup>. Para él, la ciudad es la

---

<sup>31</sup> Aristóteles. *Op. cit.*, p. 1.

<sup>32</sup> “...ha sido a través del estudio comparativo del curso de la evolución de los grupos sociales, que se han podido advertir paralelismos y constantes, de modo que, sin prescindir de alguna diversidad y de una mayor o menor rapidez de desenvolvimiento, se puede afirmar con cierta seguridad que los tipos de la evolución social se puede reducir a los siguientes en orden progresivo: a) La horda primitiva en relaciones sociales promiscuas, con estructura diferenciada, y con indistintas funciones de defensa y de protección; b) La gens o clan, agregado compuesto de individuos ligados por vínculos de un parentesco imaginario o ficticio, fundado sobre la creencia de derivar de un mismo tótem; c) Tribus compuestas de familias en las que el parentesco en línea recta y de base preferentemente materna ha tomado una forma distinta; d) La familia patriarcal, de quien la

asociación última de muchos municipios. Es una comunidad que ha llegado a bastarse a sí misma en todo y no requiere de la ayuda de nadie, es decir, se ha vuelto autárquica. Para Aristóteles la ciudad “ha nacido de la necesidad de vivir, subiste porque puede proveer a una vida cumplida. De aquí que toda ciudad exista por naturaleza, no de otro modo que las primeras comunidades, puesto que es ella el fin de las demás” (...) “Por otra parte, aquello por lo que una cosa existe y su fin es para ella lo mejor; en consecuencia, el poder bastarse a sí mismo es un fin y lo mejor. De lo anterior resulta manifiesto que la ciudad es una de las cosas que existen por naturaleza, y que el hombre es por naturaleza un animal político; y resulta también que quien por naturaleza y no por casos de fortuna carece de ciudad, está por debajo o por encima de lo que es el hombre”<sup>33</sup>. Al ser la ciudad algo natural, es por consecuencia anterior a la familia y a cada uno de los individuos, ya que el individuo no puede bastarse a sí mismo, y por lo tanto, deberá estar con el todo político (la ciudad) en la misma correspondencia que las otras partes lo están con su respectivo todo: “el todo, en efecto, es necesariamente anterior a la parte”<sup>34</sup>. Decía Aristóteles que quien sea incapaz de entrar en la participación común debido a que es autosuficiente y no requiere de los demás, es porque no es un hombre, sino una bestia o un dios y ya no pertenece a la ciudad.

Otro aspecto interesante entre los cuatro autores aquí citados es el mando y la obediencia. Para Hobbes el súbdito debe obedecer al monarca sin objeción alguna; para Locke los ciudadanos deben acatar la ley y a los poderes que el contrato ha creado, aunque en última instancia tienen el derecho de rebelión; para Rousseau el soberano es el pueblo y éste obedece la ley que él mismo se ha dado para gobernarse. En cambio, para Aristóteles, la obediencia esta justificada en el patriarcado. Para él existen tres tipos de relación de mando y obediencia, es

---

familia romana representa el ejemplo más característico”. Serra Rojas, Andrés. *Ciencia Política. La proyección actual de la teoría general del Estado*. Porrúa, México 1999, pp. 61.

<sup>33</sup> Aristóteles. *Op. cit.* pp. 3-4.

<sup>34</sup> *Ibidem.* p. 4.

decir, de poder: 1) la del amo sobre el esclavo; 2) la del padre sobre los hijos y sobre la esposa; 3) la del gobernante sobre el gobernado.

El que, siendo hombre, no es por naturaleza de sí mismo, sino de otro, éste es esclavo por naturaleza. Y es hombre de otro el que llega a ser su propiedad en tanto que hombre; y como objeto de propiedad es un instrumento de acción y con existencia independiente. La cuestión que hemos de examinar ahora es si habrá quien por naturaleza sea o no de tal condición, y si para algunos puede ser mejor y justa la esclavitud, o si por el contrario toda esclavitud es contraria a la naturaleza. No es difícil dilucidar el punto tanto en teoría como en la experiencia que podemos recibir de los hechos. Mandar y ser mandado pertenece a las cosas no sólo necesarias, sino provechosas, y aun en ciertos casos, y directamente desde su origen, unos seres se destinan a ser mandados y otros a mandar<sup>35</sup>.

De lo anterior se desprende una conjetura que es válida para los autores aquí citados y me atrevo a decir que para cualquiera: en cualquier forma de gobierno la obediencia y el acatamiento de la ley es el factor de unidad de la sociedad y del Estado. En la monarquía uno manda y el resto obedece; en la aristocracia y la oligarquía unos cuantos mandan (ya sean los mejores o los ricos) y la mayoría obedece; en la democracia la mayoría o todos mandan, pero esa misma mayoría o totalidad debe seguir y acatar los propios lineamientos que ellos mismos se han dado.

Prosigamos con otro autor que vivió aproximadamente dieciocho siglos después de Aristóteles, y que sin embargo, su tipología de las formas de gobierno está basada en la clasificación del filósofo griego.

Para Hobbes Leviatán es sinónimo de Estado y éste es una entidad irresistible al cual los súbditos deben obediencia. El Leviatán es invencible y no hay poder sobre la tierra que pueda contraponérsele. Leviatán es la cosa pública o Commonwealth que tiene un poder irresistible, visible y tangible que por medio del terror que impone se hace respetar por los súbditos para salvaguardar la paz

---

<sup>35</sup> *Ibidem.*, p. 7.

interna y para que haya cohesión para defenderse de los ataques extranjeros. El Estado es creado para protección y defensa. La función más importante del Estado es garantizar la seguridad de los súbditos que habitan en él. Si el Estado no es capaz de garantizar la vida y la propiedad de los súbditos, entonces se pone en tela de juicio la misma existencia del Estado.

Para Thomas Hobbes el estado de naturaleza (situación anterior al pacto social) era un estado de guerra de todos contra todos. En esta situación no existe ni tuyo ni mío, sino que cada uno posee en la medida de sus fuerzas todo aquello que pueda retener antes que otro más fuerte se lo arrebatase por medios violentos<sup>36</sup>. Era una situación de miedo constante a ser asesinado y a perder lo que se había adquirido también por medio de la fuerza. Para Hobbes el hombre es el lobo del hombre (*homo homini lupus*) y decía: “allí donde no hay poder común, no hay ley; allí donde no hay ley, no hay injusticia. La fuerza y la astucia son, en guerra, las dos virtudes cardinales”. Para Hobbes el hombre cuando se encuentra en un estado de naturaleza se haya en una situación de guerra de todos contra todos. En este estado de naturaleza lo que prevalece es la violencia y el miedo a morir de forma repentina. Hobbes dice que la guerra impide toda industria, toda agricultura, todo confort, toda ciencia, toda literatura y que tal vida es “solitaria, pobre, grosera, embrutecida y corta”. Dice que en semejante situación no puede haber injusticia, ya que al no haber ley no existe ni lo justo ni lo injusto<sup>37</sup>.

Para salir de esta situación de inseguridad y de guerra perpetua Hobbes dice que los hombres han pactado entre ellos para elegir a un soberano, que puede ser una sola persona o una asamblea, en quien depositan su confianza y al cual se le otorgan poderes extraordinarios para garantizar la seguridad de los súbditos. Aquí cabe resaltar que los hombres pactan entre ellos, y a quien eligen para ser su soberano no tiene responsabilidad alguna para con sus protegidos<sup>38</sup>. Hobbes

---

<sup>36</sup> Hobbes, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una República eclesiástica y civil*, FCE, México, 1998, p. 101 y ss.

<sup>37</sup> *Ibidem.*, pp. 104-105.

<sup>38</sup> *Ibidem.*, pp. 106-117.

propone la creación de una forma de organización política superior que garantice la vida y la propiedad de quienes viven bajo dicho ente: **el Estado**. Hobbes propone la creación de un **Leviathan**, al cual equiparaba con el monstruo bíblico que aparece en el libro de Job, y al cual no hay potencia en la Tierra que le pueda hacer frente ni comparársele, es algo superior e invencible a quien hay que someterse. El Leviathan es la cosa pública, el Estado (Commonwealth) con poder irresistible, visible y tangible<sup>39</sup>. Comparaba al Leviathan, creado para protección y defensa, con un cuerpo humano. La soberanía es el alma que da vida y movimiento al cuerpo entero; la recompensa y el miedo al castigo son los nervios; la opulencia y la riqueza la fuerza; la equidad y las leyes son la razón y la voluntad del Estado; la concordia es la salud; la sedición es la enfermedad y la guerra civil es la muerte de la cosa pública.

Hobbes veía la necesidad del Estado porque pensaba que los seres humanos somos malos por naturales, ávidos de riqueza, de ciencia, de honor, etc, y que estas ambiciones son formas de poder; y que el ansia de poder no cesa más que con la muerte. Creía que el hombre se asocia con sus semejantes sólo por puro interés, por necesidad y que la sociedad política es el fruto artificial de un pacto voluntario, de un cálculo interesado. Contradice la idea Aristotélica de que el hombre es un animal político por naturaleza<sup>40</sup>.

Para este autor inglés los hombres pactan entre ellos para elegir a un tercero que puede ser uno solo o una asamblea, con la finalidad de que los represente y sobre todo que los proteja y garantice su seguridad. Quien resulta electo tiene la obligación de la creación de leyes para convivencia pacífica entre los súbditos, pero no tiene responsabilidad alguna ante quienes lo eligieron. Tiene tanto poder que a través del terror que inspira dirige las voluntades de todos hacia la paz

---

<sup>39</sup> Chevalier, Jean Jaques. *Los Grandes Textos Políticos. Desde Maquiavelo hasta nuestros días*, Editorial Aguilar, Buenos Aires Argentina, 1990, p. 56.

<sup>40</sup> “Para Aristóteles, el hombre era naturalmente sociable, naturalmente ciudadano, (*zoon politikón*, animal político); la sociedad política era un hecho natural. Tonterías, replica Hobbes; la Naturaleza no ha puesto en el hombre el instinto de sociabilidad; el hombre no busca compañeros sino por interés, por necesidad; la sociedad política es el fruto artificial de un pacto voluntario, de un cálculo interesado”. *Ibidem*.

interna y en contra de cualquier ataque extranjero. No aprobaba la insurrección de los súbditos porque consideraba que el poder terrenal provenía de Dios, y que revelarse en contra del soberano era atentar contra el mismo Dios.

Hobbes era partidario de la Monarquía Absoluta, ya que consideraba que elegir diferentes cuerpos de representación de los súbditos era dividir el poder, y que dividir el poder era disolverlo; ya que las fracciones se atacan entre sí y terminan por aniquilarse mutuamente. Además consideraba que es más fácil que uno solo se ponga de acuerdo consigo mismo que entre muchos, por ello era partidario de la monarquía absoluta y clasificaba las formas de gobierno así: Monarquía, Democracia o Estado Popular y Aristocracia<sup>41</sup>. Como podemos observar su clasificación la hace con base en Aristóteles, lo cual nos indica que la clasificación aristotélica seguía vigente hasta el siglo XVII.

Para John Locke el absolutismo de Hobbes es ilegítimo. Decía que un gobierno fundado en el terror no podía ser legítimo. Locke era antiabsolutista y escribe su Ensayo Sobre el Gobierno Civil como una forma de refutar al Leviathan. Locke también parte de estado de naturaleza y del contrato social, pero a diferencia de Hobbes, dice que esta situación de naturaleza es de perfecta igualdad y libertad, y que está regido por la razón. Él no cree que el estado de naturaleza sea de una guerra constante. Piensa que en un estado así los fuertes defienden a los débiles y que castigan a quienes han abusado de su fuerza. Considera que el contrato social dio nacimiento a la sociedad política y al gobierno civil, y que solamente se sale del estado de naturaleza por consentimiento no por violencia, ya que si fuera de esta manera sería un gobierno ilegítimo<sup>42</sup>.

Locke, al contrario de Hobbes, dividió el poder en tres: el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Federativo. Esto lo justifica con dos razones: la razón práctica y la razón psicológica. La razón práctica la justifica cuando dice que el

---

<sup>41</sup> *Ibidem.*, p. 58

<sup>42</sup> Locke, John. *Ensayo sobre el gobierno civil*, Editorial Porrúa, Colección "Sepan Cuantos..." no. 671, México, 1997, pp. 3-9.



Ejecutivo tiene que trabajar todo el tiempo, ya que es necesario que se este ejecutado la ley todo el tiempo; y el Legislativo sólo debe trabajar ciertos periodos ya que no es necesario hacer leyes todo el tiempo. La razón sicológica establece la necesaria separación del poder para que no haya abusos. Si el poder se deposita en manos de un solo, éste puede cometer atropellos puesto que es juez y parte: crea las leyes e imparte la justicia. Aquí es donde se hace más clara la diferencia entre Locke y Hobbes, para el primero el poder debe ser repartido en varios órganos que se constituyen como los representantes de quienes celebraron el contrato social. Para el segundo dividir el poder es condenarlo al fracaso.

Locke estableció que el poder supremo es el Legislativo, ya que regula cómo las fuerzas de un Estado deben ser empleadas para la conservación de la sociedad y de sus miembros. El Poder Ejecutivo regula la ejecución de las leyes en el interior y el Poder Federativo se encarga de lo exterior, los tratados, la paz y la guerra con otros Estados; sin embargo, este poder está ligado al Ejecutivo. El objetivo de los poderes es la conservación, si esta no es garantizada ni por el Parlamento ni por el Rey, pueblo puede confiarla a quien estime más conveniente para salvaguardar sus intereses<sup>43</sup>.

Lo anterior nos lleva a un punto fundamental que se debe analizar del contractualismo: el derecho de insurrección. Para Locke este derecho era válido cuando los poderes no cumplen con su función primordial: la conservación. Quienes han pactado para constituirse en una comunidad política o gobierno civil tienen el derecho de revelarse contra quienes detentan los poderes del Estado y no han cumplido con el contrato. Considera que el poder tiene una limitación completamente terrenal y que por lo tanto la insurrección no atenta contra Dios<sup>44</sup>.

Para Juan Jacobo Rousseau el contrato social no puede ser legítimo más que cuando nace de un consentimiento obligadamente unánime. Esto significa que

---

<sup>43</sup> *Ibidem.*, pp. 79-97.

<sup>44</sup> *Ibidem.*, pp. 123-129.

quienes no estén de acuerdo con el pacto social deben ser obligados a pactar en beneficio de la comunidad. El pacto se hace consigo mismo y en beneficio de todos. Cuando dice que el pacto es con uno mismo se refiere a que los hombres hacen un contrato en su fuero interno para entregarse a la colectividad y así poder formar un sociedad política que vea por el beneficio de la comunidad, esto trae como consecuencia que el contrato tenga legitimidad<sup>45</sup>. Para Rousseau debe existir un hombre nuevo que sea capaz de arrancar de sí mismo todo egoísmo personal, para así formar un sociedad donde la libertad y la igualdad sean construidas por medio del contrato. Al formar el contrato, la ley es la expresión de la voluntad general y se constituye en un gobierno de leyes que está por encima del gobierno de los hombres; aquí cabe hacer mención que para Rousseau el gobierno sólo consiste en un conjunto de hombres que aplican la ley de acuerdo a como la ha diseñado el soberano. El autor ginebrino no dice que haya una mejor o peor forma de gobierno, sino se pregunta que cuál es la naturaleza del gobierno que sea capaz de formar al pueblo en una comunidad virtuosa, ilustrada y prudente. Y cuál es el gobierno que se mantiene más cerca de la ley. La mejor forma de gobierno tiene que ver con ciertas características del pueblo y del contexto político, social, cultural, económico, etc. en que se desarrolla.

Su tipología de las formas de gobierno es la que sea ha venido desarrollando desde siglos atrás hasta llegar a Platón y Aristóteles. Para él, en la democracia el pueblo es quien legisla y ejecuta las leyes, pero dice que un gobierno tan perfecto pertenece sólo a los dioses y no a los hombres. En la aristocracia la moderación de los ricos y el contentamiento de los pobres con su situación es lo que lleva a que en este tipo de gobierno exista estabilidad. La otra forma de gobierno que caracteriza es la monarquía, pero se declara antimonárquico. Estas formas de gobierno son legítimas sólo si se ejecutan las leyes según el mandato del soberano. Para Rousseau el soberano es el pueblo, y la soberanía consiste en la voluntad general y no puede ser representada, es decir, que existe soberanía

---

<sup>45</sup> Rousseau, Juan Jacobo. *El Contrato Social*, Editorial Porrúa, Colección "Sepan Cuantos..." no. 113, México, 1996, pp. 9-10.

cuando el pueblo es quien crea las leyes y su aplicación corresponde al mandato del soberano sin ninguna distorsión. Para él la soberanía tiene cuatro características: 1) es inalienable, es decir, que la voluntad no puede cederse, por ello dice que la democracia representativa debe ser la única forma de democracia, esto lo hace con el fin de diferenciarla de la democracia representativa; 2) indivisible: la voluntad del soberano es general o no lo es; 3) infalible: para este autor la voluntad del pueblo no puede equivocarse, y dice que la ley no puede ser injusta puesto que es creada por el soberano y éste no puede dañarse a sí mismo; 4) absoluta: el contrato social da al cuerpo político un poder absoluto sobre todos los suyos. Dice que la soberanía no puede ser representada y que por lo tanto debe existir un ciudadano total que se interese por los asuntos públicos y que participe de ellos de manera activa y constante<sup>46</sup>.

Debemos entender que las teorías del nacimiento del Estado moderno bajo la óptica del contractualismo nacieron en contextos, países y épocas muy diferentes a la nuestra. No por ello debemos menospreciar el valor de tales teorías y creer que han pasado de moda.

Lo descrito en este trabajo tiene que ver con la filosofía política y con la ciencia política. Y así es como debemos entenderlo. La filosofía política describe ideales a alcanzar y de ahí el valor que tiene. La Ciencia Política explica los asuntos políticos tal y como son, no como debieran o quisiéramos que fueran. En la actualidad es obligado conocer a los clásicos que iniciaron el estudio del Estado como un ente superior a toda forma de organización política que se han dado los seres humanos para vivir o por lo menos para tratar de vivir mejor.

Consideramos que el contractualismo sigue siendo válido para tratar de construir una forma de armonizar las diferentes ideas de los hombres. Si bien es cierto que en la actualidad pareciera que tales teorías parecen haber sido rebasadas por la realidad, también es cierto que son modelos a seguir para

---

<sup>46</sup> *Ibidem.*, pp.14-28.

alcanzar la mejor forma de organización política para la coexistencia de las diferentes sociedades que conforman nuestra civilización. Estos modelos ideales deben servir como paradigmas a los cuales debemos aspirar para la solución de muchos de los problemas que nos afectan como sociedad. Descartarlos o desvalorizarlos sería un grave error, ya que son la base y el pilar fundamental que sustenta a las sociedades políticas en la actualidad.

### 2.3. Concepto de Estado y política a la luz de diversas perspectivas filosóficas contemporáneas: Weber, Althusser, Marx, Lenin, Heller y Duverger.

#### Max Weber y el monopolio de la violencia física legítima del Estado

El Estado, en tanto estructura organizada de poder y acción, tiene como función garantizar una convivencia ordenada en forma segura sin contradicciones, y, en especial, la paz y la seguridad jurídica. Sólo puede efectuar esta función un orden de la conducta eficaz y homogéneo. La eficacia de la ley radica en estar en posición y posibilidad de imponer la obediencia a sus normas por medio de la coacción. Es condición esencial de la homogeneidad del orden jurídico de la conducta el que un poder central de ordenación disponga del instrumento de regulación normativa. Para desempeñar la función de orden y pacificación se requiere de dotar a los titulares del poder estatal de imperio, es decir, de un poder tal que nadie sea capaz de desafiarlo o resistírsele. Este poder inigualable debe regular obligatoriamente la conducta y de ser necesario (*ultima ratio regum*<sup>47</sup>) se debe imponer a través de la fuerza física. Esta fuerza física es legítima debido a que los integrantes de un Estado han dotado al mismo de la fuerza necesaria para garantizar su seguridad y la realización de ciertos fines<sup>48</sup>.

La tarea de garantizar la paz y la seguridad jurídicas requiere que los titulares de funciones estatales afirmen enérgica y eficazmente el monopolio de la fuerza física contra todo acto de violencia<sup>49</sup>. Cuando el Estado es incapaz de cumplir con esta función, se ve frustrada una de las necesidades fundamentales de la comunidad jurídica; el poder del Estado pierde su credibilidad y, junto con la confiabilidad del orden estatal, también se pone en juego su permanencia. Con frecuencia, la tiranía irrumpe con mayor ímpetu en el vacío de poder, por lo regular

---

<sup>47</sup> El último recurso (o argumento) de los reyes.

<sup>48</sup> Weber, Max. *Economía y sociedad*, Fondo de Cultura Económica, México, 2002.

<sup>49</sup> Sin embargo, el poder del Estado es ambivalente. Un Estado que tiene el poder para proteger eficazmente a sus ciudadanos, lo tiene también para oprimirlos.

atraída por una mano poderosa que imponga orden (ante tal situación nos encontramos con la aparición de líderes mesiánicos y caudillismos autoritarios)<sup>50</sup>.

Los mandatos dotados de coacción no son los únicos instrumentos de dirección o influencia con que cuenta el Estado. Es esencial y propio del poder estatal disponer de este medio, según se requiera, para la regulación de la conducta de los individuos. Aparte puede servirse de otros instrumentos: para provocar ciertas conductas basta un estímulo, como por ejemplo, los incentivos fiscales. En la actualidad puede servirse de los medio masivos de comunicación para dirigir a la opinión pública (esto puede que no sea legítimo, pero puede resultar eficaz para los fines que persigue el Estado)<sup>51</sup>.

Toda dominación sobre los hombres tiene su correlato último en la obediencia, motivada de una o otra manera (recuérdese la diferencia entre poder y poderío). La amenaza puede fundarse exclusiva o preponderantemente en las amenazas de sanción que se encuentran detrás de las órdenes de quienes detentan el poder. Pero la dominación en todo un Estado sólo tiene visos de permanencia si se sostiene, en buena parte al menos, sobre la obediencia voluntaria<sup>52</sup>.

Para Weber la obediencia al Estado proviene de los distintos tipos de dominación legítima. Existen tres tipos *puros* de dominación legítima<sup>53</sup>:

1. De carácter *racional*: que descansa en la creencia en la legalidad de ordenaciones estatuidas y de los derechos de mando de los llamados por esas ordenaciones a ejercer la autoridad (autoridad legal).
2. De carácter *tradicional*: que descansa en la creencia cotidiana en la santidad de las tradiciones que rigieron desde lejanos tiempos y en la legitimidad de los señalados por esa tradición para ejercer la autoridad (autoridad tradicional).

---

<sup>50</sup> Zippelius, Reinhold. *Teoría General del Estado. Ciencia de la Política*, Porrúa-UNAM, México, 2002, p. 52.

<sup>51</sup> *Ibidem.*, p. 53.

<sup>52</sup> Decía Rousseau en El Contrato Social que “el más fuerte no lo es jamás bastante para ser siempre el amo y señor, sino transforma su fuerza en derecho y la obediencia de los demás en deber”.

<sup>53</sup> Max Weber, *Op. cit.*, pp. 172-173.

3. De carácter *carismático*: que descansa en la entrega extracotidiana a la santidad, heroísmo o ejemplaridad de una persona y a las ordenaciones por ella creadas o reveladas (llamada autoridad carismática).

### **Louis Althusser y los aparatos ideológicos y represivos del Estado.**

Para Louis Althusser el concepto de *sobredeterminación*<sup>54</sup> está profundamente ligado al de estructura y superestructura. Por estructura debemos entender la base económica de la sociedad: es la unidad de fuerzas productivas y las relaciones de producción. La superestructura esa dividida en dos niveles: 1) el jurídico-político (el derecho y el Estado) y 2) la ideología (distintas ideologías: religiosas, morales, jurídicas, políticas, etc.)<sup>55</sup>.

Para los autores marxistas como Althusser, el Estado es el reflejo de las contradicciones de clase y, no es su superación, sino su perpetuación. La teoría marxista parte de un principio fundamental: el capitalismo es un sistema basado en la explotación del hombre por el hombre. ¿Pero cómo logra una clase social minoritaria (la burguesía) dominar a una clase social mayoritaria (el proletariado)? Pues básicamente a través de ciertos elementos que los marxistas han denominado aparatos ideológicos y represivos del Estado; los primeros funcionan por medio de ideologías compatibles con la clase dominante y los segundos por medio de la violencia (existen distintos tipos de violencia: física, psicológica, verbal, etc.) que ejerce la clase dominante sobre la clase dominada<sup>56</sup>. Ambos tipos de *aparatos* pertenecen al Estado burgués y tienen la finalidad de someter, explotar y envilecer a los no poseedores de medios de producción, es decir, a la clase trabajadora. Esta última clase social al no poseer los medios de producción se ve

---

<sup>54</sup> Por *sobredeterminación* debemos entender una relación de mutua influencia, de dependencia y de reciprocidad entre dos partes que difícilmente podrían ser analizadas, explicadas y entendidas una sin la otra.

<sup>55</sup> Althusser, Louis. *La filosofía como arma de la revolución*, Cuadernos de pasado y presente, Siglo XXI, México, 1986, p. 103.

<sup>56</sup> Los aparatos represivos del Estado según los marxistas son: el gobierno, la administración, el ejército, la policía, los tribunales, las prisiones, etc. y se fundamentan básicamente en la violencia física. Aunque no siempre como es el caso de la administración. Llamamos aparatos ideológicos del Estado a cierto número de realidades que se presentan al observador bajo la forma de instituciones precisas y especializadas como son: la religión, la educación, la familia, el derecho, el sistema político, los sindicatos, la cultura y los medios de información (prensa, radio, televisión, etc.) *Ibidem.*, pp. 109-110.

obligada a vender su fuerza de trabajo a cambio de un salario que es escamoteado por el dueño de los medios de producción a través de los distintos tipos de plusvalía existentes<sup>57</sup>.

Para los marxistas la base de toda la explicación de una sociedad se encuentra en la estructura, es decir, en la economía (Althusser dice que sólo en última instancia ya que existen otras determinantes de la sociedad<sup>58</sup>). Pero aquí debemos entender que la economía no manda por sí sola, sino que está *sobredeterminada* o influenciada por la superestructura, es decir, por el Derecho, por el Estado y por la ideología.

Es difícil entender a una sociedad si sólo nos basamos en el aspecto económico. Ya que la clase dominante es quien crea leyes adecuadas para seguir gozando de sus privilegios y mantener el estado de explotación sobre la clase trabajadora. Los dueños del capital crean una serie de instituciones (públicas o privadas) específicas y especializadas para dotar de *su* ideología a los desposeídos de los medios de producción, y así poderse legitimar y seguir con el estado de cosas existentes. Y la institución por antonomasia que sirve a los intereses de la clase explotadora es el Estado. Como dijera Max Weber es la institución dotada de la “violencia física legítima” y de poder coactivo a través de sus diferentes aparatos represivos. Existe una relación de íntima reciprocidad entre economía, Derecho, Estado e ideología. La economía requiere de una serie de leyes para funcionar en el mercado, leyes que son creadas por uno de los instrumentos del Estado que es el gobierno, y de una ideología que de fundamento a las acciones de la clase dominante, es decir, que le de legitimidad a sus acciones.

---

<sup>57</sup> Por plusvalía entendemos la parte del salario del trabajador que el patrón se apropia en beneficio propio. Los distintos tipos de plusvalía son: plusvalía absoluta, plusvalía relativa y plusvalía extraordinaria. Tomado de P. Nikitin, “Dos modos de elevar el grado de explotación de la clase obrera”, en *Economía Política*, Ediciones Quinto Sol, México, 1992, pp. 65-71.

<sup>58</sup> Althusser, Louis. “Contradicción y sobredeterminación” (1962), en *La revolución teórica de Marx*, Siglo XXI, México, 1968, pp. 71-96.



## Carlos Marx, el Estado y la lucha de clases

Para Marx el Estado es un instrumento de dominación de una clase social (la burguesía) sobre otra (el proletariado<sup>59</sup>). La burguesía, que es dueña de los medios de producción y de los aparatos del Estado, utiliza el poder político como arma para oprimir a sus adversarios de clase. Y sin embargo, lo que es de resaltar del pensamiento de Marx, es la relación real de dominio, que es la que existe entre la clase que domina y la que es dominada, cualquiera que sea la forma institucional con la que esté revestida ésta relación. Por lo tanto, la forma institucional, cualquiera que sea, no cambia sustancialmente la realidad de la relación de dominación que tiene sus raíces en la base verdadera de la sociedad: las relaciones de producción.

Para Marx el Estado, en todas sus formas, es un Estado de clase. Es el producto de la lucha de clases. Es el instrumento de explotación de la clase opresora y su poder se acrecienta en la medida que crece la lucha de clases. En el *Manifiesto Comunista* Marx y Engels, después de extraer de su gran síntesis histórica la definición del Estado como órgano de dominio de clase, promueven que el proletariado no podría suprimir a la burguesía sin tomar primero el poder político y sin transformar el Estado con el “proletario organizado como clase dominante”<sup>60</sup>.

Esta dictadura del proletariado es también una forma de dominio de clase, pero tiene la característica particular de ser transitoria, y tiene por finalidad poner fin a los antagonismos de clase y, en consecuencia, hacer inútil el Estado mismo. Más cualquiera que sea la forma de ese tránsito, pacífico o violento, no consistirá simplemente en cambiar unas personas por otras, sino que la maquinaria del

---

<sup>59</sup> El pensamiento marxista puede entenderse de forma más clara en tres puntos: 1) la existencia de las clases sociales sólo va unida a determinadas fases históricas de desarrollo de la producción; 2) la lucha de clases conduce a la dictadura del proletariado y a la desaparición del Estado; 3) esta misma dictadura no es de por sí más que el tránsito hacia la abolición de todas las clases y hacia una sociedad sin clases sociales. Garaudy, Roger. *Introducción al estudio de Marx*, Editorial Era, México, 1980, p. 42.

<sup>60</sup> *Ibidem.*, p.179.

Estado burgués debe ser rota, y no como había sucedido en distintas ocasiones que “todas las revoluciones perfeccionaban esta máquina en vez de destrozarla”<sup>61</sup>. Para Marx poner fin a los antagonismos de clase que engendran la enajenación del Estado es preparar las condiciones de superación del Estado mismo.

### **Vladimir Lenin, El Estado y la Revolución**

Para Lenin el Estado tiene el mismo significado que para Marx, es decir, es un instrumento de dominación de una clase sobre otra. Para Lenin, el Estado es el Producto y la manifestación del carácter irreconciliable de las contradicciones de clase. El Estado nace en el lugar, en el momento y en el grado en que las contradicciones de clase no pueden conciliarse. Y viceversa: la existencia del Estado demuestra que las contradicciones de clase son irreconciliables. Si el Estado es un producto del carácter irreconciliable de las contradicciones de clase, si es una fuerza que esta por encima de la sociedad y que “se divorcia cada vez más de la sociedad”, es evidente que la liberación de la clase oprimida es imposible, no sólo sin una revolución violenta sino también sin la destrucción del aparato estatal, que ha sido creado por la clase dominante.<sup>62</sup>

Lenin estaba convencido que la emancipación de la clase trabajadora corresponde a la clase trabajadora misma:

El derrocamiento de la dominación de la burguesía sólo puede llevarlo a cabo el proletariado, como clase especial cuyas condiciones económicas de existencia le preparan para ese derrocamiento y le dan la posibilidad y la fuerza de efectuarlo. Mientras la burguesía desune y dispersa a los campesinos y a todas las capas pequeño burguesas, cohesiona, une y organiza al proletariado. Sólo el proletariado (en virtud de su papel económico en la gran producción) es capaz de ser el jefe de *todas* las masas trabajadoras y explotadas, a quienes con frecuencia la burguesía explota, esclaviza y oprime no menos, sino más que a los proletarios, pero que no son capaces de lucha *por su cuenta* para alcanzar su propia liberación. El proletariado necesita el poder del

---

<sup>61</sup> *Ibidem.*, p.180.

<sup>62</sup> Vladimir I. Lenin. *El Estado y la Revolución*. Editorial Ariel, Barcelona, 1996. pp. 13-15.

Estado, organización centralizada de la fuerza, organización de la violencia, tanto para aplastar la resistencia de los explotadores como para *dirigir* a la enorme masa de la población, a los campesinos, a la pequeña burguesía, a los semiproletarios, en la obra de “poner en marcha” la economía socialista.<sup>63</sup>

Para llevar a cabo la obra revolucionaria Lenin decía que hacía falta un partido que debía de tener por características “un núcleo pequeño, compacto, integrado por trabajadores leales, experimentados, y recios, con agentes responsables en los principales distritos y relacionados por todas las reglas de estricto secreto con las organizaciones de revolucionarios puede, con el amplio apoyo de las masas y sin una serie de reglas precisas...”.<sup>64</sup> La teoría del partido de Lenin estaba perfectamente de acuerdo con su concepción de la ideología. El partido tenía tres características principales que se convirtieron en características de los partidos comunistas de todo el mundo<sup>65</sup>:

1. Amplio conocimiento del marxismo
2. Era una élite cuidadosamente seleccionada y rígidamente disciplinada, nunca fue planeado para convertirse en organización de masas. Pretendía poseer una superioridad intelectual y moral.
3. Era una organización rígidamente centralizada o casi militar sometándose sus filas a una estricta disciplina y reglas de obediencia y sus dirigentes a una cadena jerárquica de autoridad de la cima a la base.

## **Hermann Heller y el objeto de la Teoría del Estado**

La Teoría del Estado se propone investigar la específica realidad de la vida estatal que nos rodea. Aspira a comprender al Estado en su estructura y función actuales, en su devenir histórico y las tendencias de su evolución<sup>66</sup>.

---

<sup>63</sup> *Ibidem.* pp. 40-41.

<sup>64</sup> Sabine, George H. *Historia de la teoría política*. Fondo de Cultura Económica. México. 2002, p. 600.

<sup>65</sup> *Ibidem.*, p. 603.

<sup>66</sup> Heller, Hermann. *Teoría del Estado*, Fondo de Cultura Económica, México, 1998, p. 21.

Heller considera a la sociedad en su conjunto y los predomios y determinaciones que el Estado marca para la realización de la política, y a partir de ahí, establece que sólo una “fundamentación científica profunda podía ser garantía de una duradera permeación de la vida política por una doctrina del Estado”<sup>67</sup>.

Para Heller el Estado debe ser analizado y valorado no sólo por su estructura, objetivos y funciones, sino en el ámbito de su proceso histórico y en las tendencias de su desarrollo. Para esto, el Estado está determinado por su realidad histórico-social, inmerso en circunstancias que expresan a componentes humanos, geográficos, culturales, económicos, sociales, y de cualquier otra índole, que lo sustentan y determinan, tanto en su estructura como en sus funciones. La función primordial del Estado es “decidir y mantener vigente el derecho positivo dentro de un determinado territorio”. En otras palabras, el orden jurídico no puede dejarse de lado tanto en la acción estatal como en su explicación, pues es eso lo que constituye la expresión de la voluntad humana y social, de circunstancias generales y específicas que se generan y desarrollan en los grupos humanos constituidos o lo que actualmente conocemos como sociedad civil. Y es ella quien genera las demandas, determinaciones, presiones, y el rumbo para la organización y la acción estatal. Al mismo tiempo, el Estado habrá de darles forma y unidad de acción a través de los mecanismos del poder público, lo que incidirá, en la propia unidad y organización estatal.

Para Heller, la ciencia del Estado debe partir de una investigación de la naturaleza, de las operaciones y tendencias del Estado moderno; debe explorar en toda su amplitud el orden estatal, para inferir de ahí cuál sea el fin último del Estado, las leyes que debe observar para alcanzarlo, jerarquizando, de acuerdo con su valor, los diversos fines intermedios.

En otro aspecto de la Teoría del Estado, el concepto de poder es para Heller el eje alrededor del cual gira toda la vida política. El Estado detenta el poder y a la

---

<sup>67</sup> *Ibidem.*

sociedad de ordena e impone decisiones, le imprime continuidad histórica a la sociedad nacional. A este respecto, la soberanía para Heller se conforma principalmente en el principio de poder: que el Estado pueda mediar e imponer su decisión en los conflictos suscitados en el territorio de su sociedad nacional. Y es que el poder de la soberanía alude a una fuerza que comparativamente se hace independiente de todos los demás poderes, a una entidad superlativa, a una preeminencia jerárquica. Esta prioridad jerárquica, del orden estatal tiene las siguientes características: es perpetuo, es decir, incondicionado en el tiempo; es absoluto, sin sujeción a otro poder; es indivisible, porque su naturaleza de potestad suprema no permite la división que quebrantaría la libertad y la paz. Por todo ello la soberanía del Estado se configura como un poder subjetivo, como un derecho del pueblo.

### **Maurice Duverger y la noción de Estado**

Dice Duverger que el fenómeno del poder se puede ver en todas las agrupaciones humanas como son la familia, los sindicatos, el alcalde de un municipio, el Papa en la Iglesia, etc., y que la diversas agrupaciones no están aisladas, sino que se encuentran en íntima relación unas con otras y que sus vínculos pueden llegar a ser bastante complejos. Pero que existe una institución que está por encima de todas las demás: el Estado<sup>68</sup>.

Para Duverger “el Estado-nación es una agrupación humana, una comunidad que se distingue de las otras por diversos criterios: los lazos de solidaridad son particularmente intensos, la organización es particularmente potente. Los Estados-naciones constituyen hoy las comunidades humanas mejor organizadas políticamente; es decir, son aquellas en que la estructura del poder es más compleja, más perfeccionada, más acabada”<sup>69</sup>.

---

<sup>68</sup> Duverger, Maurice. *Instituciones Políticas y Derecho Constitucional*, Ediciones Ariel, Barcelona, España, 1970, p. 44.

<sup>69</sup> *Ibidem.*, p. 45.

Según este autor, el Estado tiene tres características fundamentales: 1) que la división del trabajo entre gobernantes es más acentuada que en cualesquiera otros sectores; hay quienes legislan, otros administran, otros aplican la ley, otros resuelven las disputas que pudieran suscitarse por la aplicación de la ley (los jueces), etc. 2) en el Estado se encuentra un sistema de sanciones organizadas más completo que en los otros sectores de la sociedad, que permite a los gobernantes hacerse obedecer por los miembros de la comunidad: organización policíaca, organización judicial y organización penitenciaria; 3) el Estado dispone de la mayor fuerza material para ejecutar sus decisiones. Al ser el único que cuenta con policía y ejército, el Estado no encuentra fuerza posible que pueda superarle.<sup>70</sup>

---

<sup>70</sup> *Ibidem.*, pp. 45.

### Capítulo 3. México: Estado liberal-democrático.

Antes de entrar en materia sobre el caso mexicano, es importante aclarar que por liberalismo debemos entender una idea o forma específica que adopta el Estado. En esta concepción el Estado tiene poder y funciones limitados, es decir, no interviene en la esfera privada de los individuos y respeta una serie de valores como la libertad y las leyes que protegen a las personas de los abusos arbitrarios del poder político que detenta el Estado. En este sentido, el Estado liberal se contrapone al Estado absoluto, donde el ejercicio del poder es discrecional<sup>71</sup>.

De igual forma, debemos entender por democracia una forma de gobierno donde el poder no está en manos de uno o unos cuantos, sino de todos, o más concretamente de la mayoría, y como tal se contrapone a otras formas de gobierno autocráticas como la monarquía y la oligarquía<sup>72</sup>.

Seymour Martin Lipset define a la democracia “como un sistema político que, de forma regular y constitucional, proporciona oportunidades para cambiar a los gobernantes. Es un mecanismo para resolver el problema de la elaboración de decisiones sociales entre grupos de intereses contrapuestos, que permite que la mayor parte posible de la población influya en estas decisiones a través de la posibilidad de elegir entre candidatos alternativos para el desempeño de un cargo público (...) implica una serie de condiciones específicas: a) una fórmula política, un sistema de creencias, que legitime el sistema democrático y que especifique las instituciones (partidos, una prensa libre, etc.) que están legitimadas, es decir, que todos consideran adecuadas; b) un grupo de dirigentes políticos en el poder; y c) un grupo o más de dirigentes, que no están en el poder, y que actúan como oposición legítima intentando conseguir el poder”<sup>73</sup>.

---

<sup>71</sup> “El liberalismo es una doctrina del Estado limitado tanto con respecto a sus poderes como a sus funciones. La noción común que sirve para representar al primero es el *estado de derecho*; la noción común para representar el segundo es el *estado mínimo*. Bobbio, Norberto. *Liberalismo y Democracia*, op. cit., p. 17.

<sup>72</sup> *Ibidem*, p. 7.

<sup>73</sup> Seymour Martin Lipset. *Desarrollo económico y legitimidad política*, en *Diez Textos Básicos de Ciencia Política*, Ariel, España, 2001, p. 115.

De acuerdo con estas definiciones de liberalismo y democracia, podemos decir de forma tentativa que México es un Estado liberal que cuenta con un gobierno democrático. Nuestro país en las últimas tres décadas ha dado un salto cualitativo en su forma de Estado y de gobierno. Basta recordar que México se caracterizaba por ser un Estado proteccionista y corporativo que intervenía en casi todos los aspectos de la vida de las personas. Así mismo, la forma de gobierno ha pasado de ser una autocracia presidencialista donde un solo hombre tomaba las decisiones y que contaba con facultades metaconstitucionales (y donde su sucesor era designado por el mismo presidente), a un sistema democrático con competencia efectiva de los distintos partidos políticos.

Sin embargo, a pesar de esta transformación, en nuestro país siguen existiendo resabios de ese pasado autoritario. Ya que sigue existiendo abuso en el uso y ejercicio del poder (claro, menos que antes por las distintas instituciones que el Estado ha creado para tratar de frenar la discrecionalidad). Además que nuestra forma de gobierno democrática se reduce a lo meramente procedimental y se ha alejado bastante de lo que Bobbio considera democracia sustancial<sup>74</sup>.

En este sentido, debemos aclarar que la democracia no se agota en lo procedimental, sino que se requiere de un proceso de construcción de ciudadanía para que la democracia sustancial pueda ser efectiva. De acuerdo con esta idea, Marshall muestra, vía análisis histórico, que la ciudadanía avanza durante tres siglos consecutivos, del XVIII al XX, durante los que se consiguen derechos específicos primero civiles, luego políticos hasta llegar a los sociales, cada uno de ellos contiene los siguientes elementos:

---

<sup>74</sup> “El principio de estos fines o valores que es adoptado no ya para distinguir sólo formalmente, sino también en su contenido un régimen democrático de uno no democrático, es la igualdad, en rigor no la igualdad jurídica que fue introducida en las Constituciones liberales aun cuando no eran formalmente democráticas, sino la igualdad social y económica (por lo menos en parte). De esta manera fue introducida la distinción entre democracia formal, que atañe precisamente a la forma de gobierno, y democracia sustancial, que se refiere al contenido de esta forma”. Bobbio, Norberto. *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política*, Col. Breviarios no. 487 del Fondo de Cultura Económica, México, 2001, p. 221.



1. Civil, son los derechos necesarios a la libertad individual (libertad personal, palabra, pensamiento, fe, propiedad y posibilidad de suscribir contratos, y el derecho a la justicia).
2. Político, involucra el derecho a participar en el ejercicio del poder político, ya sea como miembro de un cuerpo dotado de autoridad política o como elector de los miembros de tal cuerpo.
3. Social, abarca tanto el derecho a un básico de bienestar económico y seguridad como a tomar parte en el conjunto de la herencia social y a vivir la vida de un ser civilizado, de acuerdo con los estándares prevalecientes en la sociedad.

La suma de todos estos elementos en el concepto de ciudadanía, implica acomodar los valores y los principios de la democracia liberal (civil y política) con las preocupaciones por el bienestar material (sociales), e incorporar a la pertenencia que da a la ciudadanía la posibilidad de compensar los efectos del mercado. La centralidad de la propuesta radica en que con la formación de la ciudadanía social no se busca alcanzar igualdad social, por pertenecer a una comunidad, ya que sólo implica igualdad de *status*, no igualdad material. En este sentido la ciudadanía debe ser entendida como el *status* de los individuos miembros de una comunidad política. Para Marshall el concepto de ciudadanía social implica, de manera paralela a los derechos, una dimensión de obligaciones, entonces todos los ciudadanos son iguales respecto a los derechos y obligaciones que tal condición les concede. En suma, el análisis de Marshall se dirige a establecer, las consecuencias del moderno *status* de ciudadano para las desigualdades generadas por el mercado<sup>75</sup>.

---

<sup>75</sup> T.H. Marshall y Tom Bottomore. *Ciudadanía y clase social*, Editorial Losada, Buenos Aires, 2005.

### 3.1. La función y los ideales del Estado

Antes de seguir adelante debemos tener presente que en cada época y de acuerdo al contexto histórico, los diferentes pensadores y filósofos han definido al Estado de diversas formas y con un fin también diferente. Para Platón el fin del Estado era la Justicia (entendida ésta como que cada uno ocupaba un determinado lugar en la escala social); para Leibniz el fin del Estado era la felicidad de los súbditos; para Kant era la libertad; para Hegel el Estado era la máxima expresión del ethos de un pueblo; para Hobbes la función principal del Estado era garantizar la seguridad; para Marx y Lenin el Estado era un instrumento de dominación de una clase social (la burguesía) sobre otra clase social (el proletariado).

Para nosotros el Estado es “un orden de convivencia de la sociedad políticamente organizada, en un ente público superior, soberano y coactivo. Esta integrado por una población sedentaria, permanente y organizada sobre un territorio bien delimitado. Está provisto de un poder público que tiene por característica principal ser soberano y que tiene su justificación en los fines sociales que persigue”<sup>76</sup>.

Los fines esenciales son aquellos fines supremos que los individuos en forma aislada no podrían realizar; como la paz, la seguridad y el bienestar espiritual y material. Se requiere del esfuerzo total de una comunidad, representada por el Estado, para que ellos se puedan realizar de la mejor manera posible. Los fines esenciales del Estado se reducen a la defensa exterior, al mantenimiento del orden público, la realización del derecho y a la promoción de la vida económica y cultural del pueblo.

En la magna obra de George Jellinek, se señalan estos fines del Estado:

- a) El bienestar del individuo y de la colectividad manteniendo y protegiendo su existencia;
- b) Asegurar la libertad, la seguridad y el mantenimiento de la vida del derecho;
- c) Darle a la comunidad condiciones exteriores favorables bajo las cuales puedan desenvolverse algunas actividades vitales que no están, ni pueden estar, bajo la influencia directa del Estado, como las artes, la moralidad, la ciencia y el sentimiento religioso;

---

<sup>76</sup>Serra Rojas, Andrés. *Ciencia Política. La proyección actual de la teoría general del Estado*. Porrúa, México 1999, pp. 68,69,70.

- d) Conservar, ordenar y fomentar, las manifestaciones sistemáticas de la vida solidaria de los hombres;
- e) Defensa del territorio contra posibles ataques externos, propendiendo al mismo tiempo por el prestigio internacional; y
- f) Asegurar los servicios públicos<sup>77</sup>.

Esta definición de Estado nos hace comprender el porqué de la necesidad de una Institución Suprema que vele por el cuidado y la seguridad de sus ciudadanos. Thomas Hobbes hablaba de un “estado de naturaleza”, en el cual existía una lucha permanente de todos contra todos; en la cual no había ninguna seguridad para la persona ni para sus bienes. Esto hace que el hombre sé de cuenta de la necesidad de crear una institución que salvaguarde la vida y la propiedad: el Estado. Cede así, parte de su libertad; pero gana en seguridad. El Estado para poder garantizar la seguridad, la propiedad y la convivencia pacífica de la comunidad, se ve en la necesidad de recurrir muchas veces a la fuerza, a la coacción para hacerse obedecer y cumplir con sus fines; es lo que Weber llamó “el monopolio de la violencia física legítima”.

A través del tiempo han existido diferentes tipos de Estado<sup>78</sup>. Esto de acuerdo con los diferentes países, épocas, idiosincrasias y formas de organización política y social. Cada país ha adoptado un tipo de Estado según sus necesidades políticas, económicas y sociales. Aunque es cierto que los cambios en los tipos de

---

<sup>77</sup> *Ibidem.*

<sup>78</sup> “*El Estado nacional y patrimonial.* Coincide con la formación de las nacionalidades europeas. El Estado es patrimonio del monarca, el cual lo transmite a sus herederos.

“*El Estado policía o Estado gendarme, fundado en los principios del liberalismo.* El gobernante no gobierna en nombre propio, sino que es un órgano del Estado y asume una representación política discrecional o reglada pero justificándose por la satisfacción del interés general.

“*El Estado de derecho* gobernado por el principio de que el gobernante debe ser sometido al derecho y los particulares encuentran en la ley una limitación a la acción gubernamental y un reconocimiento de un sistema de derechos que le brindan un amplio campo de acción.

“En el Welfare State o Estado de bienestar general se alude a una organización en la que el Estado se propone el control de la política social y económica para subordinarla al bienestar general. La idea de bienestar general tiende a la satisfacción de las necesidades más apremiantes de una sociedad, de las cuales debe ser liberada, eliminando la opresión económica que la domina y creando las infraestructuras que se enfrenten a las condiciones reales de una comunidad, entre ellas el reconocimiento de los derechos sociales.

“*El Estado de justicia social, de seguridad y de responsabilidad pública.* El Estado reconoce, por fin, que su misión no es la de protección exclusiva de los intereses particulares; por legítimos que ellos puedan ser, los cuales en ningún caso deben interferir el interés general. La sociedad debe considerarse en la unidad de sus problemas fundamentales, dando oportunidad a todos y creando un régimen de seguridad civilizado”. *Ibidem.*, pp. 62-63.

Estado se van dando de manera generalizada y paulatina en algunas partes del mundo, en otras partes permanecen casi sin alteración. Hemos visto a lo largo de los dos últimos siglos cómo es que han ido cambiando los Estados y los gobiernos; pareciera ser como un efecto dominó que va transmitiéndose de Estado a Estado (inclusive hasta los Estados más reacios al cambio se han visto en la necesidad de implementar modificaciones en sus estructuras, para así poder sobrevivir) y que va cambiando la geografía política mundial. Hoy en día tenemos el claro ejemplo con lo que se ha denominado neoliberalismo. Que no es más que un Estado que pretende privilegiar al individuo por encima de la colectividad (esto es contrario al pensamiento aristotélico, ya que para Aristóteles el todo es más importante que sus partes).

### **3.2. La ley como elemento *sine qua non* de la convivencia humana: el Estado de Derecho y la gobernabilidad.**

Por estado de derecho debemos entender, de forma general, un Estado en el que el poder público está regulado por normas generales, es decir, leyes fundamentales que están plasmadas en la Constitución. El estado de derecho sólo es posible cuando las normas constitucionales y las que derivan de la propia Constitución, son respetadas por toda la sociedad, tanto gobernantes como gobernados. Para Bobbio el estado de derecho es “la superioridad del gobierno de las leyes sobre el gobierno de los hombres”<sup>79</sup>.

Son parte integrante del estado de derecho en sentido profundo, que es el propio de la doctrina liberal, todos los mecanismos constitucionales que impiden u obstaculizan el ejercicio arbitrario e ilegítimo del poder y dificultan o frenan el abuso, o el ejercicio ilegal. Los más importantes de estos mecanismos son: 1) el control del poder ejecutivo por parte del poder legislativo más exactamente del gobierno al que corresponde el poder ejecutivo de parte del parlamento al que toca en última instancia el poder legislativo y la orientación política; 2) el control eventual del parlamento en el ejercicio del poder legislativo ordinario por parte de una corte jurisdiccional a la que se pide el establecimiento de la constitucionalidad de las leyes; 3) una relativa autonomía del gobierno local en todas sus formas y grados frente al gobierno central; 4) un poder judicial independiente del poder político<sup>80</sup>.

Siguiendo con la idea del Estado, su cualidad principal es que su poder es supremo y su voluntad soberana. Cualidades que sirven para que el Estado cumpla su función principal: la realización plena del ser humano. Por lo tanto, el Estado tiene un valor categórico y permanente en la vida de la cultura y es por ello que no se le puede considerar como una creación libre del individuo, sino como producto de fuerzas sociales que se manifiestan en el propio individuo. El Estado es un organismo social con vida común propia, distinta de la de sus miembros y forma una unidad real; pues las existencias particulares de quienes lo conforman, en cuanto son elementos del Estado, se agrupan, relacionan y obligan entre sí,

---

<sup>79</sup> Norberto Bobbio, *Liberalismo y Democracia*, op. cit., p.18.

<sup>80</sup> *Ibidem*, pp. 19-20.

encontrando el contenido de su vida ciudadana, no en sí mismos, sino en la determinación de su voluntad para la vida en común<sup>81</sup>.

Estado y derecho nacen conjuntamente, y el uno supone al otro, ha de estar el primero dentro del segundo, no sobre él; es Estado de derecho porque no se exterioriza sino en el derecho y se propone el orden jurídico como norma y limitación de su voluntad soberana<sup>82</sup>.

La comunidad estatal es un conjunto de seres humanos, cuya conducta se coordina en forma específica por los lineamientos trazados por el Estado de derecho. De forma general, la comunidad se configura como una estructura de conducta orientada con sentido y la comunidad estatal, en particular, se constituye como una estructura de acción, jurídicamente organizada. Incluso el Estado mismo es una unidad de acción que pretende la realización de ciertos fines comunes por medio del Estado de derecho. Esta acepción del Estado se aproxima a uno de los significados originarios del término *status*, que designa una situación (estado), una determinada constitución de la convivencia humana<sup>83</sup>.

Estado de derecho consiste en que toda ley debe haber sido redactada y promulgada públicamente por autoridad competente antes de que susciten los hechos que pretende regular, y que dicha ley se aplica equitativamente por las instituciones estatales relevantes incluyendo no sólo al poder judicial. Por “equitativa” entendemos que la aplicación administrativa o jurisdiccional de las leyes es consistente en casos equivalentes, sin considerar la clase social, el status o el poder relativo que ostentan las partes involucradas<sup>84</sup>.

---

<sup>81</sup> Jellinek, Georg. *Teoría general del Estado*, Fondo de Cultura Económica, México, 2002, p. 27.

<sup>82</sup> *Ibidem*. p. 28.

<sup>83</sup> Zippelius, Reinhold. *Teoría General del Estado. Ciencia de la Política*, Porrúa-UNAM, México, 2002, p. 47.

<sup>84</sup> O'Donnell, Guillermo. *Democracia y Estado de derecho*, en revista Nexos, México, Núm. 325. enero 2004. pp. 19-27.

Por ejemplo, si a un sujeto se le confieren legalmente los mismos derechos y la personalidad jurídica que a otro sujeto más poderoso con quien a establecido un acuerdo, un contrato de trabajo o un matrimonio, o lo que fuere, el primer individuo tiene entonces derecho de esperar un trato igualitario de las instituciones del Estado con jurisdicción de esos actos.

Tanto en la tradición del derecho civil como en la *common law*, la mayoría de las definiciones tienen en su centro la idea de que en el Estado de derecho el sistema legal es jerárquico, culminando en obras constitucionales. Esto significa que las relaciones entre las normas legales son a su vez reguladas por normas legales y que no hay ocasión legítima en la cual un actor pueda a su arbitrio cancelar o suspender la aplicación de las normas que regulan sus propios actos. En esta concepción nadie, ni siquiera el funcionario de mayor jerarquía esta por encima de la ley. En contraste, la característica emblemática de todas las modalidades de regímenes autoritarios, incluso los altamente institucionalizados, es que en la cúspide existe algún poder (un rey, una junta militar, un comité del partido) que goza de soberanía en el sentido clásico de que, cuando lo juzga necesario puede tomar decisiones sin limitación legal alguna.<sup>85</sup>

Existen ciertas cualidades que caracterizan al Estado de derecho, según O'Donnell<sup>86</sup>:

1. Las leyes deben ser prospectivas y claras.
2. Las leyes deben ser relativamente estables.
3. La redacción de cada ley debe hacerse siguiendo reglas públicas, generales, estables y claras.
4. La independencia del poder judicial debe estar garantizada.
5. En el proceso judicial han de respetarse principios básicos de equidad, como la imparcialidad y el derecho de audiencia (de las partes) abierta y equitativa.
6. Los tribunales deben tener facultades de revisión para asegurar que se cumplan los principios del Estado de derecho.
7. Los tribunales pueden fácilmente accesibles.
8. No se debe tolerar que las agencias de prevención del delito quebranten la ley.

---

<sup>85</sup> *Ibidem.*, p. 21

<sup>86</sup> *Ibidem.*

Si aceptamos que todo sistema legal tiende a organizar, estabilizar y ordenar múltiples relaciones sociales, el Estado de derecho es vulnerado cada vez que un agente estatal o un particular viole impunemente la ley. Ya sea que los agentes estatales perpetren impunemente actos ilegales o que ellos de hecho autoricen que particulares lo hagan no hace gran diferencia, ya sea para las víctimas de esos actos como para la resultante inefectividad del Estado de derecho. Tal inefectividad se caracteriza por:

1. Deficiencias de legislación
2. Deficiencias en la aplicación de la ley
3. Deficiencias en el trato entre instituciones estatales y los ciudadanos
4. Deficiencias en el acceso del poder judicial y a un proceso justo
5. Deficiencias por simple y flagrante ilegalidad<sup>87</sup>

En cualquier forma de gobierno se requiere de cierto grado de gobernabilidad para que los ideales del Estado puedan materializarse y así brindar un desarrollo integral a las personas que lo integran. Como acabamos de ver en el apartado anterior, un Estado de derecho es fundamental e indispensable para el pleno desenvolvimiento de los ciudadanos, pero además se requiere de algo que se ha denominado gobernabilidad. La gobernabilidad no es un fin en sí misma sino una condición necesaria para el desarrollo humano.

La gobernabilidad se proyecta ampliamente como una capacidad social, como un atributo colectivo de toda la sociedad para dotarse de un sistema de gobierno que vuelva tangibles los objetivos del desarrollo humano que están dentro de los fines del Estado. Un sistema social es gobernable cuando está estructurado socio-políticamente de modo tal que todos los actores estratégicos se interrelacionan para tomar decisiones colectivas y resolver sus conflictos de acuerdo a un sistema de reglas y de procedimientos (que pueden registrar diversos niveles de institucionalización) dentro del cual formulan sus expectativas y estrategias<sup>88</sup>.

---

<sup>87</sup> *Ibidem.* pp. 22-25

<sup>88</sup> Joan Prats. *Revista Instituciones y Desarrollo* no. 10, editada por Instituto Internacional de Gobernabilidad, Barcelona, España, 2001, pp. 103-148.



La definición más elaborada del concepto de gobernabilidad exige definir a) actor estratégico y b) reglas y procedimientos de ejercicio de autoridad. En primer lugar, por actor estratégico debemos entender a cualquier individuo, organización o grupo con recursos de poder suficientes para impedir o perturbar el funcionamiento de las reglas o procedimientos de toma de decisiones y solución de conflictos colectivos. Sin recursos de poder suficientes para minar la gobernabilidad no existe actor estratégico. Los recursos de poder pueden proceder del control de determinados cargos o funciones públicas ( ejército, legislativo, presidencia, política económica-financiera, sistema judicial, gobiernos estatales o municipales, etc.), o del control de factores de producción (capital, trabajo, materias primas, tecnología, etc.), o del control de la información y las ideas (medios de comunicación), o de la posibilidad de producir movilizaciones sociales desestabilizadoras (grupos de activistas), o de la autoridad moral (iglesias)<sup>89</sup>.

En segundo lugar, las reglas y procedimientos a través de los que se toman las decisiones de autoridad constituyen el verdadero régimen político<sup>90</sup>. La gobernabilidad será tanto mayor cuanto mayor sea el horizonte de duración de las reglas y procedimientos, es decir, su institucionalización. Por lo tanto, las reglas y procedimientos de la gobernabilidad serán tanto más duraderas cuanto mayor grado de conflicto entre los actores estratégicos sean capaces de contener y procesar pacíficamente. La crisis de gobernabilidad sólo se produce en realidad cuando el conflicto entre los actores tradicionales por su poder relativo o el conflicto con nuevos actores emergentes pone en cuestión no una regla,

---

<sup>89</sup> *Ibidem.*, pp. 120-121.

<sup>90</sup> “(...) Llamamos “régimen político” al subsistema constituido por el conjunto de las instituciones políticas de un sistema social. Para algunos, “régimen político” y “sistema político” son expresiones sinónimas: una y otra designan el conjunto coordinado de las instituciones políticas, que constituye el subsistema político de un sistema social. Para nosotros, el término “sistema político” designa un conjunto más amplio que “régimen político”. Estudiar un sistema político no es solamente analizar sus instituciones políticas y su disposición coordinada como régimen político. Es también estudiar las relaciones entre este régimen y los demás elementos del sistema social: económicas, técnicas, culturales, ideológicas, históricas, etc.”. Duverger, Maurice. *Op. cit.*

procedimiento o fórmula específicos sino la misma matriz institucional que expresaba la estabilidad o equilibrio del sistema sociopolítico<sup>91</sup>.

La gobernabilidad se da más fácilmente cuando se aseguran mayorías parlamentarias a los presidentes, cuando se construyen consensos y coaliciones, cuando se fortalece al sistema electoral y de partidos políticos, cuando el Estado tiene suficiencia financiera y reordena sus relaciones con los poderes descentralizados, cuando reforma y reorganiza a la policía y al ejército para que sirvan a la causa de las mayorías, cuando se fortalece al poder judicial y al Estado de derecho, cuando garantiza los derechos humanos y provee el Estado de bienes públicos que dan satisfacción a las demandas de los diferentes sectores de la población. Incluso la gobernabilidad no sólo tiene que ver con el ámbito político, sino que también existe gobernabilidad económica, social, del medio ambiente, educativa, urbana, etc. Cuando no son resueltas las demandas de la sociedad se habla de que el sistema ha caído en una crisis de gobernabilidad<sup>92</sup>, y lo que está en juego no es el gobierno (ya que las formas de gobierno puede irse sucediendo unas a otras pero siempre existirá alguna que sea capaz de reorganizar al poder político, económico y social) sino la gobernabilidad misma. El riesgo ya no es el mal gobierno sino la ingobernabilidad y la amenaza que conlleva de desintegración social. El fantasma de la ingobernabilidad no evoca sólo la regresión hacia el totalitarismo (nacionalsocialismo, fascismo, comunismo, etc.) o la pérdida de eficacia y eficiencia sino el estado de naturaleza de Hobbes, la guerra de todos contra todos en la cual la vida del hombre, sin un Estado efectivo, capaz de preservar el orden, es “solitaria, pobre, desagradable, brutal y corta”.

---

<sup>91</sup> Joan Prats. *Op. cit.*, pp. 123-124.

<sup>92</sup> La crisis de gobernabilidad puede proceder: 1) De la incapacidad de las reglas y los procedimientos para resolver los problemas de interacción (acción colectiva) de los actores estratégicos, especialmente cuando los equilibrios de poder cambian y las reglas precedentes ya no valen; 2) De la débil o la inadecuada institucionalización de las reglas y procedimientos; 3) Del surgimiento de nuevos actores estratégicos que plantean un cambio radical de las fórmulas; 4) Del cambio estratégico de actores poderosos que replantean la fórmula hasta entonces aceptada; 5) De la incapacidad de los actores estratégicos para mantener niveles básicos de ley y orden. Joan Prats. *Op. cit.* pp. 130-131.

Cada forma de gobierno cuenta con cierto grado de gobernabilidad y de legitimidad que le permiten seguir funcionando<sup>93</sup>. Por ejemplo, en la actualidad la mayoría de los países del mundo funcionan bajo las reglas de la democracia plena o son parcialmente democráticos<sup>94</sup>, debido a las olas democratizadoras de los últimos dos siglos<sup>95</sup>. Pero no todos los sistemas sociales gobernables funcionan sobre la base de la democracia. La gobernabilidad democrática se dará sólo cuando la toma de decisiones de autoridad y la resolución de conflictos entre los actores estratégicos se produzca conforma a un sistema de reglas y fórmulas que podamos calificar como democráticas<sup>96</sup>.

---

<sup>93</sup> La pregunta que aquí debemos hacernos es ¿governabilidad para qué? Si la gobernabilidad es compatible con los sistemas totalitarios, la represión encarnizada, los caudillajes personalistas que hacen a un lado el desarrollo institucional, los fundamentalismos, las coaliciones distributivas que bloquean los procesos de reforma, la pobreza, el hambre, el deterioro del medio ambiente, etc. ¿De qué y a quién sirve la gobernabilidad así entendida? Si la gobernabilidad es compatible con cualquier régimen político y con cualquier forma de gobierno. ¿Entonces la gobernabilidad es sólo un instrumento de la clase política que domina a las mayorías? Es difícil contestar a estas preguntas, pero una respuesta viable la podemos encontrar en la gobernabilidad democrática. *Vid.*, Joan Prats. *Op. cit.*

<sup>94</sup> Cayuela Gally, Ricardo. *La democracia en el mundo*, en Revista Letras Libres, año II, no, 14, febrero de 2000, México, pp. 48-52.

<sup>95</sup> Una ola de democratización es “un grupo de transiciones democráticas que se producen en un determinado periodo de tiempo y que son una ola simplemente porque son mucho más numerosas que las transiciones en sentido opuesto registradas durante el mismo periodo”. Samuel Huntington identifica dos olas previas de democratización: la primera, larga en el tiempo, que va desde 1828 a 1926; una segunda ola que siguió al fin de la Segunda Guerra Mundial y que va de 1943 a 1964, y la que todavía estamos viviendo hoy. Las dos primeras olas terminaron con crisis y retrocesos democráticos importantes (1922-1942 por obra del fascismo y del comunismo principalmente, y 1961-1975 por causa principalmente de los golpes de estado y las dictaduras militares). Cada revés democrático disminuyó significativamente el número de democracias, pero siempre quedaron más democracias que las existentes en el momento de iniciarse la ola democratizadora. *Vid.* Samuel Huntington, *La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX*, Editorial Paidós, España, 1991.

<sup>96</sup> Joan Prats, *Op. cit.*, p. 104.

### **3.3. Libertad e igualdad: condiciones necesarias para un Estado liberal-democrático en México.**

La larga historia de México ha sido caracterizada por la falta de libertad y de igualdad tal y como entendemos estos dos conceptos hoy en día. Basta recordar las diferentes épocas que ha atravesado nuestro país. En la época prehispánica, la forma de autoridad y de control político era totalmente vertical. El Tlatoani era una figura político-religiosa dentro de una estructura totalmente jerárquica, donde no había libertades políticas como las entendemos hoy en día. La sociedad también estaba estructurada de forma vertical donde las diferencias de clase existían, y la igualdad de privilegios sólo era para las clases sociales más altas. En la época colonial esta situación empeoró, ya que durante trescientos años vivimos bajo las autocracias virreinales donde los propietarios eran amos y señores hasta de las personas, es decir, era una sociedad donde se justificaba el vasallaje y la esclavitud.

Con la guerra de independencia, se proclama la abolición de la esclavitud y México se convierte en una nación libre de la tutoría de la Corona Española, sin embargo, esto no hizo que las cosas cambiaran; las personas (sobre todo las de las clases sociales más bajas) seguían sin gozar de derechos y las autoridades del nascente Estado mexicano seguían abusando de su poder económico y político en detrimento de los más desprotegidos.

Con la lucha entre los liberales y los conservadores (y con la victoria de los primeros), las leyes empiezan a tomar forma de leyes liberales. Se comienzan a adoptar una serie de valores de tendencia liberal que se plasman en la Constitución de 1857 y luego en la de 1917.

Sin embargo, en nuestro país, el estado de derecho ha sido vulnerado de forma sistemática por quienes han detentado el poder político, y valores como la libertad (entendida en sentido liberal como evitar el abuso del poder) y la igualdad han sido letra muerta, porque en los hechos se siguen repitiendo violaciones a las

garantías individuales. De hecho, esta situación no sólo se ha dado en México, para Robert Dahl

incluso en países con los comienzos más audaces, las fuertes desigualdades oponían enormes obstáculos a la democracia: diferencias en derechos, deberes, influencia y poder entre esclavos y hombres libres, ricos y pobres, propietarios de tierras y no propietarios, amos y siervos, hombres y mujeres, jornaleros y aprendices, artesanos cualificados y propietarios, burgueses y banqueros, señores feudales y feudatarios, nobles y hombres comunes, monarcas y sus súbditos, los altos cargos del rey y aquellos sobre los que imponían sus mandatos. Incluso los hombres libres eran muy desiguales entre sí en condición, riqueza trabajo, obligaciones, conocimiento, libertad, influencia y poder. Y en muchos lugares, la esposa de un hombre libre, era considerada por la ley, la costumbre y la práctica como algo de su propiedad. Entonces, como ha ocurrido siempre y en todas partes, la lógica de la igualdad se estrellaba contra el obstinado hecho de la desigualdad<sup>97</sup>.

Esta tendencia hacia la desigualdad ha tratado de corregirse recientemente con modificaciones constitucionales que consagran el derecho a la igualdad. El artículo 4º establece que “El varón y la mujer son iguales ante la ley”.

A pesar de estar escrito en la ley, somos conscientes que difícilmente se cumplen las condiciones de igualdad entre hombres y mujeres. Incluso sabemos que muchos de nuestros preceptos constitucionales (y de las leyes en general) no son respetados ni se aplican a cabalidad. Esto se explica debido a que nuestra tradición política ha sido marcada por las arbitrariedades del uso faccioso del poder, además de que nuestro andamiaje jurídico ha sido construido con la intención de beneficiar directamente a quienes participan del ejercicio del poder económico y político<sup>98</sup>.

---

<sup>97</sup> Dahl, Robert. *La democracia. Una guía para los ciudadanos*, Taurus, México, 1999, p. 30.

<sup>98</sup> “Democracia e igualdad están estrechamente vinculadas. La posesión del poder de ejercer el dominio político y el punto de partida para la legitimación de este poder no puede atribuirse a unos pocos, sino a todos los miembros del pueblo en común y del mismo modo. La igualdad de los derechos políticos es así imprescindible para la democracia, pues si la democracia se funda en la libertad y en la autodeterminación, tiene que tratarse en ella de una libertad igual y de una autodeterminación para todos; democracia significa también, aquí y siempre, igualdad en la libertad”. Wolfgang Bockenforde, Ernst. “La democracia como principio constitucional”, en su libro *Estudios sobre el Estado de derecho y la democracia*, Madrid, Trotta, 2000, pp. 82.83.

Otro de los motivos por los cuales los ideales de libertad e igualdad no se cumplen se debe a las condiciones de desigualdad económica y social que prevalecen en nuestra sociedad. Para Julio Boltvinik existen cerca de 75 millones de marginados en nuestro país<sup>99</sup>. Boltvinik atribuye esta situación a las políticas económicas que han venido implementándose desde hace casi tres décadas (núcleo económico del liberalismo). También afirma que los programas sociales pueden ayudar de manera inmediata a resolver el hambre de la gente, pero que no resuelven el problema de fondo: acabar con la pobreza. Para poder terminar con este grave problema es necesario que haya una distribución más equitativa del ingreso.

Dentro de nuestra democracia en ciernes seguimos presenciando prácticas políticas que son contrarias a la democracia, como por ejemplo el clientelismo. Éste no es otra cosa que el sacar ventaja electoral a través de la explotación de la miseria en que viven millones de mexicanos. Se les coacciona su voto a cambio de despensas, dinero en efectivo, reparto de materiales para construcción, etc. Los partidos políticos y sus candidatos son quienes utilizan este tipo de prácticas antidemocráticas para llegar a los cargos de elección popular a través de nuestra democracia electoral<sup>100</sup>.

Esta situación resulta paradójica en nuestro país, ya que a pesar existir igualdad jurídica, sabemos que difícilmente se da una situación de igualdad en los hechos. Aquí es donde debemos ser claros y decir que igualdad ante la ley existe, pero la igualdad social y material entre ciudadanos parece que cada vez más

---

<sup>99</sup> Medellín, Jorge. “Boltvinik: desde 1983 sólo crece la pobreza”, *Las criaturas del neoliberalismo*, en Bucareli Ocho suplemento del Diario El Universal, México 1999.

<sup>100</sup> “Por la naturaleza misma de la disputa electoral habrá siempre visiones distintas puestas en juego, proyectos y energías en abierta confrontación en la búsqueda del respaldo ciudadano. Las campañas electorales, generalmente intensas y muy competidas, pueden propiciar diferendos legales, quejas e impugnaciones. Eso es normal en una contienda democrática. Sin embargo, no faltan quienes buscan medrar políticamente con la indefensión de los mexicanos más pobres al grado de incurrir en ilícitos. Nunca se puede estar completamente a salvo de tales conductas en un proceso abierto y complejo donde confluyen una variedad de intereses. Pero sí se puede, y ese es el punto que nos atañe, estudiar cómo atajarlas y qué tratamientos darles para evitar sus daños. La fuerza de un sistema electoral no está necesaria o únicamente en la ausencia de irregularidades, sino en los mecanismos de que se disponga para resolverlos”. Woldenberg, José. “Vacunas contra la compra y coacción del voto”, en *La construcción de la democracia*, Editorial Plaza y Janés, México, 2002. pp. 198-199.

difícil de conseguir. Esto se relaciona con lo que mencionábamos acerca de la democracia procedimental y la democracia sustancial. La primera siempre será insuficiente y hasta frágil si la segunda no se cumple. En este sentido, podemos decir que aunque nuestro país se caracteriza por ser un Estado liberal-democrático, esta forma de Estado y de gobierno es vulnerable mientras no se resuelvan los problemas con respecto a la desigualdad. Debido a esto, “todo régimen político corre el peligro de crearse desafectos y enemigos, un segmento numeroso de la población que se resiente de desigualdades extremas representa una amenaza para cualquier régimen ya sea hegemónico o competitivo<sup>101</sup>. De ahí la importancia de la democracia sustancial.

---

<sup>101</sup> Dahl, Robert. *La poliarquía*, Editorial Rei, México, 2002, p. 92.

### **3.4. El Estado liberal en México y la democracia como su forma de gobierno: los artículos 39, 40, 41 y 49 constitucionales.**

El primer proyecto de nación que se tiene en México nace de la contienda entre los liberales y los conservadores durante el siglo XIX<sup>102</sup>. Son los primeros quienes logran imponer su programa de desarrollo encabezado por Benito Juárez y Lerdo de Tejada como fundamento no solo del proyecto económico liberal del desarrollo de la nación, sino de la visión y aspiración a hacer de México una República regida por la democracia.

Para entender mejor esta idea, comenzaremos diciendo que la premisa fundamental del Estado liberal es el concepto de libertad individual, es decir, el individuo es lo más importante. En este sentido, el liberalismo se hace presente en los ámbitos de la acción económica, social, cultural y política en forma de intercambios libres de bienes y servicios, de relaciones y formas de asociación libres de cualquier tutela entre personas según sus intereses y preferencias. Igualmente el liberalismo consagra la libertad de pensar, de actuar y crear, de resistencia al poder arbitrario de quienes detentan el poder.

En este sentido, podemos decir que el destino de un pueblo es moldeado por la ideología política-económica predominante en un contexto histórico específico. En nuestro país el liberalismo es adoptado como ideología desde el siglo XIX. Su clímax como doctrina político-económica fue la promulgación de la Constitución de 1857 y en las Leyes de Reforma; con la victoria de Benito Juárez sobre el Emperador Maximiliano<sup>103</sup>.

Los componentes que dieron forma al liberalismo mexicano después de 1867, se deben buscar en los años formativos de la primera parte de ese siglo. La razón

---

<sup>102</sup> Se tiene una sociedad en conflicto entre dos clases sociales: los liberales que representaban abogados, pequeños propietarios, comerciantes de provincia, clase media urbana; y la clase conservadora liderada por el clero, los terratenientes y grandes comerciantes. De 1821 a 1857 la contienda entre estos dos frentes políticos explicará la inestabilidad política que caracterizó a este periodo.

<sup>103</sup> González, Luis. El liberalismo triunfante, en *Historia General de México*, Colegio de México, México, 2006, pp. 633-705.



de ser de la idea liberal era el individuo independiente, libre de los gobiernos y de las entidades corporativas y con igualdad ante la ley. En la esfera política este ideal debía ser logrado creando límites a la autoridad del gobierno central por medio de controles legales contenidos en la Constitución; vista ésta como el máximo ordenamiento jurídico. La salvaguardia de las libertades civiles, instituciones representativas, la participación popular en la vida pública a través del voto, la separación de poderes, federalismo, y la autonomía municipal, se convirtieron en los objetivos liberales más importantes<sup>104</sup>. Estas garantías constitucionales e instituciones servirían para proteger al individuo del autoritarismo que ha caracterizado a los gobiernos de nuestro país (desde la época prehispánica hasta los gobiernos posrevolucionarios). En resumen, el constitucionalismo sería el ingrediente más importante del programa liberal.

Siguiendo con esta idea, el liberalismo en México pretendió terminar con la idea de subordinación de las personas hacia corporaciones como la Iglesia y el Ejército, es decir, uno de los objetivos principales de liberalismo fue secularizar al Estado y a sus instituciones, y por ende, a la sociedad en su conjunto. No pretendía la prohibición del culto religioso, sino que este quedará en el ámbito de la vida privada de las personas. De esta manera, el Estado secular sería uno de los pilares fundamentales del liberalismo y además debía ser republicano; con apego a la división de los poderes públicos: poder ejecutivo, legislativo y judicial.

Además de lo anterior, el Programa Liberal pretendía que

Desde los tres poderes la intelectualidad liberal mexicana resolvió que para homogeneizar a México y ponerlo a la altura de las grandes naciones del mundo contemporáneo se necesitaba en el orden político, la práctica de la Constitución liberal de 1857, la pacificación del país, el debilitamiento de los profesionales de la violencia y la vigorización de la hacienda pública; en el orden social, la inmigración, el parvifundio y las libertades de asociación y trabajo; en el orden económico, la hechura de caminos, la atracción de capital extranjero, el ejercicio de nuevas siembras y métodos de labranza, el desarrollo de la manufactura y la conversión de México en un puente mercantil entre Europa y el remoto oriente; y en el orden de la cultura las

---

<sup>104</sup> *Ibidem*, p. 641.

libertades de credo y prensa, el exterminio de lo indígena, la educación quedaría “a todo México un tesoro nacional común” y el nacionalismo en las letras y las artes<sup>105</sup>.

Esta nueva visión de un México liberal y moderno, dio paso a la idea de democracia en el ámbito político. En este sentido, analizaremos algunos de los artículos constitucionales más importantes que dan forma al tipo de organización política con que cuenta nuestro país.

**Artículo 39**

La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

La idea de que la soberanía reside en el pueblo es parte esencial del liberalismo. Uno de los primeros pensadores en abordar esta idea fue Juan Jacobo Rousseau. Para Rousseau, el soberano es el pueblo, y la soberanía consiste en la voluntad general y no puede ser representada, es decir, que existe soberanía cuando el pueblo es quien crea las leyes y su aplicación corresponde al mandato del soberano sin ninguna distorsión. Para él la soberanía tiene cuatro características: 1) es inalienable, es decir, que la voluntad no puede cederse, por ello dice que la democracia representativa debe ser la única forma de democracia, esto lo hace con el fin de diferenciarla de la democracia representativa; 2) indivisible: la voluntad del soberano es general o no lo es; 3) infalible: para este autor la voluntad del pueblo no puede equivocarse, y dice que la ley no puede ser injusta puesto que es creada por el soberano y éste no puede dañarse a sí mismo; 4) absoluta: el contrato social da al cuerpo político un poder absoluto sobre todos los suyos.

Viéndolo desde un punto de vista crítico, la realidad es que en la actualidad podemos decir que el poder público dimana del pueblo y que se instituye en beneficio de este. Sabes que en nuestro país (como en muchos otros) la democracia que practicamos es una democracia procedimental, es decir, son un

---

<sup>105</sup> *Ibidem.*

conjunto de reglas para seleccionar a quienes han de gobernar durante un cierto periodo de tiempo. A diferencia de la democracia sustancial, que establece más que la forma de gobierno, su contenido<sup>106</sup>. En México, hemos logrado pasar de una forma de gobierno autoritario de partido hegemónico, hacia una democracia con un sistema electoral moderno y un sistema de partidos competitivo.

Sin embargo, esto no significa que el pueblo de mexicano sea el verdadero depositario de la soberanía y que los representantes populares actúen de acuerdo a las exigencias y necesidades de las personas que los han elegido. En los últimos años parece ser todo lo contrario. Los partidos políticos se han convertido en representantes de sus propios intereses y en realidad son élites que se disputan el poder en beneficio de ellos mismos<sup>107</sup>.

Siguiendo con la idea de que en nuestro país existe una democracia procedimental, la cual implica la representación política, debemos profundizar en la idea de la democracia representativa. En este sentido, es importante hacer notar algunas de las características de los gobiernos democráticos y distinguirlos de aquellos que no los son, según la idea de Anthony Downs<sup>108</sup>:

1. Se designa mediante elección popular un solo partido (o coalición de partidos) que maneje el aparato de gobierno.

---

<sup>106</sup> Bobbio, Norberto. *Estado, Gobierno y Sociedad. Por una teoría general de la política*, Colección Breviarios no. 487, Fondo de Cultura Económica. México, 2001, pp. 221-222.

<sup>107</sup> Si entendemos a los partidos como fuerzas organizadas que luchan por el poder o al menos incidir en la toma de decisiones públicas, entonces podemos decir que un partido político es: 1) una organización que monopoliza la representación en el Parlamento y que lucha electoralmente por alcanzar dicha representación; 2) una organización que posee una ideología más o menos homogénea y que pretende materializarla por medio de planes y programas de gobierno y; 3) una organización cuyo objetivo y motivación principal es la conquista y el ejercicio del poder político. “Estas consideraciones nos llevan a una imagen del partido político como un agrupamiento de intereses socio-económicos, cada uno de los cuales busca reconocimiento y ventajas políticas. Como tal, el partido puede ser conceptualizado como una alianza de subestructuras o coaliciones. Los elementos de la coalición pueden variar enteramente de un partido a otro, de un sistema político a otro. Pueden ser geográficos, económicos, étnicos, religiosos, o de cualquier otro tipo, o incluso diversas alas funcionales del partido, como la legislativa o la ejecutiva. Desde este punto de vista, el partido es simplemente un grupo que representa y explota intereses múltiples, y puede conseguir un control directo sobre la sociedad”. Dowse, Robert E. y Hughes, John A. *Sociología Política*, Alianza, Madrid, 1999, pp. 431-432.

<sup>108</sup> Downs, Anthony. *Teoría económica de la democracia*, Aguilar, España, 1973, p. 25.

2. Dicha elección se repite a intervalos regulares, cuya duración no puede alterar por su cuenta el partido en el poder.
3. Todos los residentes permanentes adultos de la sociedad gozan de plenas facultades psíquicas y de acuerdo con las leyes del país, pueden votar en todas y cada una de las elecciones.
4. Cada votante puede emitir un voto, y sólo uno, en cada elección.
5. El partido (o coalición) que cuente con el apoyo de la mayoría de los votantes tiene derecho a asumir el poder hasta las siguientes elecciones.
6. Los partidos que pierden en unas elecciones nunca tratan de impedir por la fuerza o por medios ilegales que el partido (o partidos) que gana se haga cargo del poder.
7. El partido en el poder nunca trata de restringir las actividades políticas de los ciudadanos o de los demás partidos mientras estos no intenten derribar el gobierno por la fuerza.
8. En cada elección son dos o más los partidos que compiten por el control del aparato de gobierno.

De acuerdo con la propuesta de Downs, nuestro país es efectivamente una democracia representativa, esto en la actualidad es innegable y, sin embargo, parece que los ciudadanos nos sentimos poco representados por aquellos a quienes hemos otorgado tal autoridad.

Otro de los artículos constitucionales que establece nuestra forma de gobierno es el artículo que a la letra dice:

**Artículo 40**

Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Efectivamente, México es una república con división de poderes: ejecutivo, legislativo y judicial, que pretende que dichos poderes realmente sean el contrapeso uno del otro y con esto evitar el abuso en el uso y ejercicio del poder político. Sin embargo todavía seguimos arrastrando resabios de un pasado autoritario que parece se niega a morir.

Si bien es cierto en los últimos años el Poder Legislativo ha tenido un papel fundamental tratando de actuar de forma autónoma frente al Ejecutivo, la realidad es que todavía requerimos de saber cómo actuar de forma democrática e independiente, y esto obviamente también es parte de lo que necesitan nuestros legisladores. Con esto no pretendemos decir que es mejor que exista una

alineación incondicional de los legisladores al presidente, sino que es cuestión de ir madurando para que la división de poderes sea algo efectivo y no ficticio.

En el caso del Poder Judicial, también hemos visto que ha tenido una mayor actividad que en el pasado, y que ha tratado de resolver problemas de acuerdo con su ámbito de competencia, sin embargo, en la actualidad estamos siendo testigos de la judicialización de la política, es decir, los problemas que la clase política no es capaz de resolver por medio de la política, las quieren dirimir en el ámbito judicial. Esto nos habla muchas veces de la falta de capacidad de negociación política con que cuentan nuestros gobernantes, y esto trae como consecuencia la politización de los asuntos de orden judicial. Este poder al verse inmiscuido en problemas de carácter político puede llegar a caer en el sesgo y en la adopción de cierta postura política; como fue el caso del desafuero de Andrés Manuel López Obrador.

Por otra parte, al ser una federación estamos obligados a la descentralización política, administrativa y financiera, y lamentablemente como decíamos anteriormente, seguimos arrastrando lastres muy pesados de un pasado que no sabemos si se niega a abandonarnos o nosotros a dejarlo ir. Ya que en los hechos seguimos siendo un país sumamente centralista (sobre todo en lo que se refiere al aspecto financiero). La Federación durante nuestra larga historia ha ejercido un poder arrollador sobre las entidades federativas, sin embargo, esto se ha ido transformado como consecuencia de que el otrora todopoderoso partido hegemónico (el Partido Revolucionario Institucional), perdió la presidencia en el año 2000.

Como reacción natural a esto, las distintas entidades federativas se han vuelto más independientes de la Federación, pero se han convertido, gracias al poder que han ido adquiriendo los gobernadores, en sistemas centralizados locales donde el titular del poder ejecutivo es ahora quien detenta el poder político y

económico, y son ahora los municipios quienes están subordinados a la centralización de la administración local.

Y decimos que las administraciones municipales están subordinadas puesto que al existir gobiernos compartidos y yuxtapuestos, la militancia partidista de los presidentes municipales puede ser un obstáculo para recibir apoyos por parte del poder ejecutivo local. Esta pluralidad democrática es un buen inicio para que nuestra clase política vaya construyendo y entendiendo que en democracia las opiniones son plurales, diversas y que incluso pueden llegar a ser encontradas, pero que a pesar de ello, los ideales constitucionales puestos en práctica y no quedarse como letra muerta.

Otro de los temas importantísimos que aborda nuestra Constitución Política es el de la soberanía, en este sentido, nuestra Carta Magna establece que:

**Artículo 41**

El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas...

Cuando hablamos de soberanía debemos entender que por encima de la voluntad de quienes conforman una comunidad política no puede haber ninguna decisión que esté por encima de esta voluntad<sup>109</sup>. Ya que la soberanía es el poder y la autoridad que tenemos para tomar nuestras propias decisiones para resolver nuestros conflictos de forma autónoma y en el seno de una jerarquía política.

De acuerdo con nuestras normas constitucionales, el depositario original de la soberanía es el pueblo, entendido éste como la totalidad de todos aquellos que

---

<sup>109</sup> “La palabra soberanía viene de *supremus*, en latín vulgar, que significa lo más elevado, lo supremo, lo inapelable. De modo que la noción de soberanía, referida al Estado, es la potestad que éste tiene para conducir sus pasos sin más condicionamiento que su propia voluntad”. Borja, Rodrigo. *Enciclopedia de la Política*, Fondo de Cultura Económica, México, 2003, p. 1282.

conformamos la sociedad en su conjunto<sup>110</sup>. Sin embargo, no es el pueblo quien directamente ejerce su soberanía, sino que lo hace por medio de los Poderes de la Unión. Estos Poderes son el Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los cuales, sólo el ejecutivo y el legislativo son electos por medio del sufragio.

El hecho de que haya la posibilidad de que seamos los ciudadanos los que podamos elegir a nuestros representantes, por medio de un sistema de partidos plural y de un sistema electoral competitivo y equitativo, es un indicador de que nuestro régimen se ha ido democratizando. Sin embargo, como lo mencionamos anteriormente, nuestra democracia se acota a lo meramente procedimental y no ha profundizado en lo sustancial.

Siguiendo con la idea de soberanía y su relación con los Poderes de la Unión, el artículo 49 Constitucional establece que:

**Artículo 49**

El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar.

La historia de nuestro país está llena de sucesos sangrientos y violentos, los cuales han formado una cultura política autoritaria. Desde comienzos del siglo XIX y hasta la segunda década del siglo XX, la toma del poder político en nuestro país fue muy inestable y con grandes vaivenes sociales que marcaron nuestra forma de hacer y entender la política. Es por ello que quienes crearon el andamiaje institucional y legal de nuestro país, adoptaron el modelo republicano con división de poderes para tratar de evitar el abuso en el uso del poder y ver al Estado como patrimonio propio de la clase política.

---

<sup>110</sup> Para Sartori, existen seis posibles desarrollos del concepto: 1. Pueblo como literalmente todos; 2. Pueblo como pluralidad aproximada; 3. Pueblo como populacho, clases inferiores, proletariado; 4. Pueblo como totalidad orgánica e indivisible; 5. Pueblo como principio mayoritario absoluto; 6. Pueblo como principio mayoritario moderado. Giovanni Sartori, *op. cit.*, p. 28.

Esta idea de la división de poderes nace con los contractualistas liberales, sobre todo con John Locke, pero su versión más acabada la encontramos en la obra *El Espíritu de las Leyes* de Montesquieu. Este autor estableció dos razones para separar el poder: la razón práctica y la razón psicológica. La primera establece que el poder legislativo es el encargado de hacer las leyes, y que como no es necesario legislar todo el tiempo, si no sólo por ciertos periodos de tiempo, este poder sólo se reúne de forma periódica. Esto no sucede de igual forma con el poder ejecutivo, ya que este sí tiene que ejecutar, llevar a cabo y cumplir con las leyes en todo momento. La segunda razón establece que para evitar el abuso en el ejercicio del poder, es mejor que los distintos poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) se encuentren concentrados en distintas manos y no en una sola persona como sucedía con las monarquías absolutistas, donde el monarca no era responsable ante el pueblo ni ante ninguna asamblea de notables (como la aristocracia por ejemplo), sino solamente tenía que responder de sus actos ante Dios.

En la actualidad nuestro país conserva esta forma republicana de gobierno donde existe la separación de poderes. Y como hemos podido constatar en la última década, esta separación ha sido cada vez más clara. Ya no existe la sumisión por parte del legislativo y del judicial al poder ejecutivo, sino que conforme pasa el tiempo, la separación de poderes es más efectiva y es cuestión de tiempo para que cada vez sea más eficiente y transparente.



### 3.5. México: características incipientes de una poliarquía.

En las últimas décadas se ha hecho hincapié en el uso del término poliarquía, la cual la podemos entender de acuerdo con Robert Dahl como “una democracia representativa moderna con sufragio universal”<sup>111</sup>.

Nuestro país en las últimas décadas ha transitado de un régimen autoritario de partido hegemónico, hacia un sistema electoral equitativo y competitivo con sistema de partidos plural que trata de impulsar un cambio de la cultura política autoritaria hacia una democrática<sup>112</sup>. Este proceso político es lo que conocemos como transición hacia la democracia y alternancia en el poder.

Sin embargo, debemos ser conscientes de que la democracia mexicana no se agota ahí, sino que requiere además de un proceso de construcción de ciudadanía. Ésta, se construye a través de instituciones, pero sobre todo de la práctica diaria de ciertos valores que tienen que ver con la democracia. La democracia moderna es ante todo un método, un conjunto de procedimientos para formar gobiernos y para autorizar determinadas políticas. Pero este método presupone un conjunto de valores éticos y políticos que lo hacen deseable y justificable a sus alternativas históricas –el autoritarismo o la dictadura. Estos valores, a su vez, son el resultado de la evolución de las sociedades modernas, y pueden y deben justificarse racionalmente, mostrando por qué son preferibles y cómo pueden realizarse institucionalmente, lo que significa que no se trata de

---

<sup>111</sup> Dahl, Robert. *La democracia. Una guía para los ciudadanos*, Taurus, México, 1999, p. 105.

<sup>112</sup> Para Peschard los componentes que debe contener una cultura política democrática son: 1) La ciudadanía. Entendida esta como un conjunto de personas que usan su razón, son libres e iguales ante la ley y que le dan legitimidad al poder; 2) La participación. Se entiende por participación a éste conjunto de personas que tienen la capacidad para nombrar a sus representantes y al mismo tiempo defender sus derechos y participar de los asuntos públicos; 3) Sociedad abierta, activa y deliberativa; 4) La secularización. “Una cultura que se seculariza es aquella en la que las creencias, sentimientos, concepciones y actitudes hacia los objetos políticos van dejando de estar ligados a estilos ideológicos rígidos y dogmáticos que dependen de una voluntad ajena, para abrirse a toda clase de información y convertirse en seculares, vale decir, conscientes, pragmáticos y multivalorativos, esto es, sujetos al libre albedrío y tolerantes frente al flujo de los cambios”; 5) Competencia; 6) Legalidad; 7) Pluralidad; 8) Cooperación y 9) Una autoridad políticamente responsable. Peschard, Jacqueline. *La Cultura Política Democrática*, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, no. 2, IFE, México, 2001.

meras cuestiones de gusto sino de cuestiones que pueden y deben debatirse pública y racionalmente, proponiendo argumentos razonables, tanto para entender sus características como para mejorar sus realizaciones.

“Tres son los valores básicos de la democracia moderna y de su principio constitutivo (la soberanía popular): la libertad, la igualdad y la fraternidad”<sup>113</sup>. También hay que considerar otro tipo de valores que son indispensables para la vida democrática, de acuerdo con Salazar y Woldenberg, estos valores son: el pluralismo; la tolerancia; la competencia regulada; el principio de mayoría; la legalidad; los derechos de las minorías; la ciudadanía; la soberanía popular; la relación de dependencia de los gobernantes con respecto a los gobernados; la representación; la revocabilidad del mandato; la paz social; la convivencia en la diversidad; la participación; el procesamiento de intereses diversos; inducción a la organización; gobernabilidad con apoyo ciudadano y el respeto a los derechos individuales<sup>114</sup>.

En México hemos vivido durante las últimas siete décadas bajo un régimen autoritario. Por lo tanto durante el tiempo que gobernó de manera hegemónica el partido de Estado no contábamos en la práctica política con los valores democráticos anteriormente mencionados. Los procedimientos que existían para la designación de representantes populares y en general las formas de hacer política eran totalmente verticales y autoritarias, solo basta recordar prácticas como las del dedazo, el chayotazo, la cargada, el tapado, la línea, el corporativismo, la cooptación, el clientelismo, etc.

La libertad era un valor casi desconocido para los mexicanos que intentaban organizarse de forma autónoma y democrática al margen del gobierno. Éste corporativizaba a la gran mayoría de los movimientos sindicalistas por medio de la CTM; a los campesinos a través de la CNC y a las organizaciones populares con

---

<sup>113</sup> Salazar, Luis y José Woldenberg. *Principios y valores de la democracia*, México, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática no. 1, México, IFE, 2001, pp. 25-26.

<sup>114</sup> *Ibidem*.

la creación de la CNOP. Con esto aseguraba una inmensa cantidad de votos en las diferentes elecciones. Ya que los líderes eran cooptados con prebendas y favores personales a cambio de su fidelidad al gobierno.

La igualdad aquí la entendemos como “igualdad jurídica y política de todos los ciudadanos”. En el régimen autoritario que vivió México bajo el mandato del partido hegemónico y del presidencialismo no es posible pensar en que existiera una igualdad política ni jurídica. Los movimientos opositores y los partidos políticos contrarios al régimen no podían contender con el PRI en elecciones competitivas, equitativas y transparentes debido a la persecución de que eran objeto; a que no contaban con los recursos económicos suficientes ni el reconocimiento legal por parte del gobierno. En cuanto a la igualdad jurídica la Suprema Corte de Justicia estaba sometida al arbitrio del presidente en turno.

La fraternidad también era un valor olvidado. El régimen político se encargaba de eliminar a sus adversarios por medio de sus aparatos de espionaje y de inteligencia. No se veía a la oposición política como un contendiente en la lucha política, sino como un enemigo irreconciliable al cual había que destruir o cooptarlo para que sirviera a los intereses del propio régimen.

Los demás valores democráticos también eran letra muerta. el pluralismo político existía, pero era manipulado; no existía tolerancia ni por parte del gobierno ni de las organizaciones radicales de izquierda, ambos querían acabar con su enemigo; la competencia regulada y el principio de mayoría eran permitidos siempre y cuando sirvieran a los intereses de la clase política; la legalidad era sólo para el más fuerte, para el que hacía la leyes o en su defecto éstas se aplicaban sólo a los opositores del régimen; los derechos de las minorías era un concepto desconocido para el gobierno; la soberanía popular era sólo una ilusión, ya que el que decía lo que se iba a hacer era el presidente, no el pueblo; la representación era impuesta para encubrir y fortalecer al régimen autoritario, sólo una muy pequeña parte de la oposición estaba representada en los órganos de toma de

decisiones como el Congreso de la Unión, pero sin posibilidad real de hacer gran cosa<sup>115</sup>. Con estos antecedentes es evidente que en México no ha existido una cultura política democrática, sino más bien al contrario; estamos impregnados de una cultura política autoritaria, a pesar de vivir una democracia procedimental.

En México contamos con un sistema de partidos plural<sup>116</sup> y autónomo, con distintas ideologías que van desde el conservadurismo de derecha hasta el liberalismo y el nacionalismo. Contamos con una sociedad civil en ciernes que se interesa y participa en la reivindicación de sus demandas muy locales o de grupos específicos. Contamos con una institución electoral autónoma que ha demostrado ser confiable en los procesos electorales del país. Esta confiabilidad le da la suficiente fuerza moral y legitimidad como para ser respetada y acatada en sus resoluciones por todos los actores del juego democrático-electoral. Esta institución fue creada gracias al reclamo y al empuje de la sociedad civil que pedía elecciones limpias y que éstas ya no estuvieran manejadas directamente por el gobierno.

Con la democratización hemos llegado a la saludable impredecibilidad de no saber con toda certeza quién es el candidato o partido que va a ganar una elección. Los partidos políticos presentan proyectos políticos y tratan de convencer al electorado de que sus propuestas de campaña son las mejores. Aunque esto tiene sus riesgos; la política se convierte en un mercado electoral donde las descalificaciones son cosa de todos los días durante las campañas y donde los recursos económicos marcan la diferencia entre el ganador y el perdedor de una elección.

---

<sup>115</sup> González Casanova, Pablo. *El Estado y los partidos políticos en México*, México, Editorial Era, 1981.

<sup>116</sup> Entendiendo por plural lo que dice Cansino acerca de Dahl: “Para Dahl, junto con la participación política, el pluralismo político constituye un componente sustancial de las poliarquías o regímenes democráticos, y sólo en este contexto es posible reconocer su contenido. En la democracia pluralista, el término “pluralista” se refiere al pluralismo de las organizaciones, o sea a la existencia de una pluralidad de organizaciones (o subsistemas) relativamente autónomas (independientes) en el interior de un Estado-nación. Dahl no descarta, sin embargo, la existencia de organizaciones autónomas también en algunos regímenes no democráticos”.

Para que una democratización sea plena debe haber reformas constitucionales e institucionales que garanticen las libertades civiles y políticas; ya que éstas son condición *sine qua non* de la democracia. Deben existir una serie de valores y reglas universalmente aceptados por todos y bajo los cuales se diriman las diferencias políticas e ideológicas; por la vía pacífica, no de la violencia<sup>117</sup>.

En este sentido, analicemos de acuerdo con Dahl si en México existen las condiciones necesarias para una democracia.

#### **Requisitos básicos para que exista la democracia entre un gran número de habitantes**

**1. Libertad de asociación.** El primer requisito que Dahl establece para la democracia es que exista la libertad de asociarse sin el temor a represalias por parte del Estado y del gobierno. En nuestro país este derecho está garantizado por el artículo 9° constitucional que a la letra dice:

No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar.

No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto a una autoridad, si no se profieren injurias contra ésta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee.

Como podemos darnos cuenta, este artículo simboliza uno de los valores clave del liberalismo en su aspecto de las libertades civiles: la libre asociación. Es importante destacar que sólo en un régimen político democrático se pueden reunir y asociarse libremente los ciudadanos sin necesidad de la intervención y de la tutoría del Estado.

---

<sup>117</sup> En palabras de Bobbio: "...jamás he olvidado la enseñanza de Karl Popper, de acuerdo con la cual, lo que esencialmente distingue a un gobierno democrático de uno no democrático, es que solamente en el primero los ciudadanos se pueden deshacer de sus gobernantes sin derramamiento de sangre"... "Solamente allí donde las reglas son respetadas el adversario ya no es un enemigo (que debe ser destruido) sino un opositor que el día de mañana podrá tomar nuestro puesto". Bobbio, Norberto. *El futuro de la democracia*. FCE, México 2001, p. 47.

Basta recordar que bajo los regímenes políticos totalitarios toda clase de asociaciones estaban organizadas por el partido único (recuérdese el caso de la Alemania nacionalsocialista, el fascismo italiano y la era de Stalin en la ex Unión Soviética).

En el caso de México, durante el ejercicio autoritario de los gobiernos posrevolucionarios, los diferentes sectores de la población eran corporativizados por las organizaciones creadas por el propio gobierno. Esto tenía como finalidad mantener un control y una rectoría hacia cualquier forma de organización que pudiese surgir y que tuviera intenciones políticas o de cualquier otra índole. El gobierno mantenía la tutela de casi cualquier forma de organización. Este intercambio siempre resultaba desigual, ya que era el gobierno quien ganaba más con el control de las diversas organizaciones; estas sólo recibían ciertas prebendas marginales a cambio de apoyo y reconocimiento, lo cual se traducía en legitimidad.

En la actualidad los ciudadanos podemos organizarnos sin necesidad de sentir miedo casi para cualquier actividad (claro, siempre y cuando esté dentro de los límites de la ley. Esto es un avance sustancial, ya que permite el surgimiento autónomo de una sociedad civil que se da cuenta que de forma autónoma puede actuar dentro del marco institucional y legal para plantear demandas y buscar soluciones a las distintas problemáticas que pueda tener.

Sin embargo, este derecho podríamos decir que se encuentra limitado, ya que difícilmente en la actualidad en nuestra país contamos con un marco legal e institucional que permita que efectivamente las demandas de la sociedad sean incluidas dentro de las distintas agendas legislativas y gubernamentales. Esto quiere decir que aunque algunos sectores de la sociedad estén organizados para la satisfacción de sus demandas, sino cuentan con una fuerza política o económica importante, las organizaciones se verán subordinadas a la actividad política de algún partido o directamente por el gobierno.

**2. Libertad de expresión.** Otro de los derechos fundamentales que debe existir en todo gobierno democrático es el de la libre expresión de las ideas. Este derecho también está consagrado en nuestra Constitución en su artículo 6º, que establece que “La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público (...)”. De igual forma el artículo 7º dice que “Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad pueden establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito (...)”.

La idea de la libertad de expresión representa uno de los valores más caros para la democracia. Es poder tener la posibilidad de disentir y expresar nuestras ideas de forma abierta y sin temor a ningún tipo de represalias. Esta posibilidad de expresar nuestras ideas cuando no estamos de acuerdo con algo que plantea el gobierno (cualquiera de los tres órdenes de gobierno), tiene que ser acompañada necesariamente de toma de decisiones vinculantes sobre las temáticas que provocan conflictos de interés público, ya que no sólo basta expresar nuestras ideas e inconformidades, sino tratar de que nuestras demandas sean resueltas. De ahí la importancia de la libertad de expresión, ya que por medio de ella podemos expresar nuestras demandas y definir la cuestión que consideramos es objeto de conflicto; además tenemos la posibilidad de elaborar y negociar propuestas de solución, así como movilizar apoyos a favor de nuestras demandas<sup>118</sup>. Esto sólo es posible en un régimen democrático que garantice la libertad de expresión.

---

<sup>118</sup> Vallés, Josep M. *Ciencia Política. Una introducción*, Ariel Ciencia Política, España, 2002, p. 289.

**3. Libertad de voto y elecciones libres e imparciales.** Derecho a la representación y al gobierno representativo. El artículo 41 constitucional establece que “la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas...”

En los últimos años se ha venido hablando en nuestro país de la democracia y de la transición política que nos llevó a ella. Hasta hace todavía dos décadas pensar en elecciones competitivas, equitativas y transparentes en México era sólo un sueño, ya que el otrora todopoderoso partido hegemónico (Partido Revolucionario Institucional) ganaba siempre las elecciones para los puestos más importantes de gobierno. Para 1977 cuando se lleva a cabo una reforma electoral que permitió a la oposición tener acceso a los escaños en el Poder Legislativo, el Partido Revolucionario Institucional era muy poderoso y no había una oposición suficientemente fuerte que pudiera disputarle espacios de poder y de gobierno de manera real y significativa. Pero después de los sucesos de 1968, cuando el ejército masacró a cientos de estudiantes, el Gobierno Federal se vio obligado a implementar ciertas reformas para poder callar las voces críticas e inconformes que pedían mayor apertura y democratización en la toma de decisiones, además de libertad de expresión y terminar con la persecución política hacia los disidentes. Esta reforma implementada por el entonces Secretario de Gobernación Jesús Reyes Heróles sirvió para que la oposición política pudiera acceder a cargos de representación popular (se crearon los diputados plurinominales o de representación proporcional). Sin embargo, el PRI seguía manteniendo la mayoría en el Congreso, así como todas las gubernaturas y la mayoría de las presidencias municipales. La reforma no fue más que una forma de cooptar e institucionalizar a la oposición<sup>119</sup>.

---

<sup>119</sup> En palabras de Jesús Reyes Heróles: *En 1977, por primera vez se abrieron las compuertas para el libre desarrollo de las opciones organizadas y para su asistencia al mundo electoral. Haciendo historia, se puede decir que la plataforma originaria de la transformación fue construida sobre cinco columnas: 1) se declara a los partidos políticos “entidades de interés público” y se da paso a su “constitucionalización”, es decir, al reconocimiento de la personalidad jurídica de los partidos en plural y a su importancia en la conformación de los órganos del Estado; 2) se abre la puerta a la competencia electoral, mediante el “registro condicionado”, a las fuerzas políticas más significativas de la izquierda mexicana, hasta entonces marginadas, en especial al Partido Comunista; 3) se concreta la ampliación del Congreso y la introducción*



A partir de la reforma electoral de 1977 se abren canales institucionales para que se diera una lucha por el poder político en México. Sin embargo, esta lucha era inequitativa. El PRI gozaba del apoyo del Presidente de la República, de los gobernadores, del aparato corporativo y clientelar y del apoyo económico del gobierno en general, lo cual era una enorme ventaja sobre los adversarios políticos y electorales. La oposición no era capaz de competir en igualdad de circunstancias con el partido de Estado en los comicios, lo cual traía como consecuencia que casi todas las posiciones de representación popular eran ganadas por los candidatos del PRI. Todo esto a pesar de la reforma electoral, ya que el Gobierno era juez y parte.

En México la transición<sup>120</sup> democrática ha sido larga y difícil de concluir y de construir<sup>121</sup>. El régimen autoritario en el que vivimos durante el siglo XX impidió que en nuestro país se desarrollara un régimen democrático de elecciones libres, transparentes y competitivas en igualdad de circunstancias entre partidos políticos; participación política por parte de la sociedad civil organizada; fomento a las libertades civiles y políticas de los ciudadanos; instituciones políticas y sociales autónomas e independientes.

---

*de los diputados plurinominales; la nueva fórmula conjugaba 300 diputados de mayoría y 100 de representación proporcional. Así se inyectó un mayor y más intenso pluralismo a la Cámara de Diputados y los incentivos suficientes para que los partidos desarrollaran campañas a escala nacional, en busca de todos los votos posibles acumulables para la "bolsa" plurinomial; 4) por primera vez el Estado asume la obligación de otorgar recursos para el sostenimiento de todos los partidos políticos. Adquieren prerrogativas en los medios de comunicación y en dinero público; 5) con su registro ante la autoridad electoral federal, los partidos políticos adquirieron automáticamente la posibilidad de asistir a las diferentes elecciones en los otros niveles de la vida política: estatal y municipal. La participación electoral de alternativas distintas, legalizadas y legitimadas desde la Constitución, se multiplicó a lo largo y ancho del país.* Woldenberg, José. *La construcción de la democracia*, Editorial Plaza y Janés, México, 2002, pp. 23-24.

<sup>120</sup> "...considerando la naturaleza tan peculiar de los procesos de transición, preferimos concebir a la transición democrática como una dimensión histórica en la que el régimen autoritario de partida ha perdido algunas características, pero sin adquirir del todo los nuevos aspectos del régimen democrático de llegada. En ese sentido, la transición democrática es una estructura de ambigüedad política, una interacción entre elementos autoritarios y democráticos, en el que están presentes orientaciones normativas, estilos de acción y valores heterogéneos entre sí". Cansino, César. "Transición democrática", en *El léxico del cambio político*. Serie de 12 colaboraciones especiales para *Bucareli 8*, El Universal. Domingo 31 de octubre de 1999.

<sup>121</sup> Para Woldenberg "La nuestra fue una transición que se desarrolló de la periferia al centro y de abajo hacia arriba. Fue una lenta pero sistemática "colonización del Estado nacional" por muchos partidos políticos, en plural. De manera que la transición no puede ser entendida desde el mirador de un solo cambio o una sola elección: es la historia de cientos de procesos que acabaron "pluralizando" al Estado y en esa medida fueron erosionando al autoritarismo y a las palancas, las prácticas y aun la cultura de la época del partido hegemónico". Woldenberg, José, *op. cit.*, p. 24.

Actualmente, en México contamos con un sistema de partidos plural<sup>122</sup> y autónomo, con distintas ideologías que van desde el conservadurismo de derecha hasta el liberalismo y el nacionalismo. Contamos con una sociedad civil en ciernes que se interesa y participa en la reivindicación de sus demandas muy locales o de grupos específicos. Contamos con una institución electoral autónoma y sólida. Esta solidez le da la suficiente fuerza moral y legitimidad como para ser respetada y acatada en sus resoluciones por todos los actores del juego democrático-electoral. Esta institución fue creada gracias al reclamo y al empuje de la sociedad civil que pedía elecciones limpias y que éstas ya no estuvieran manejadas directamente por el gobierno.

Lo anterior nos está llevando a un proceso de democratización. Sin embargo, para que este proceso sea pleno, deben haber reformas constitucionales e institucionales que garanticen las libertades civiles y políticas; ya que éstas son condición *sine qua non* de la democracia. Deben existir un conjunto de valores universalmente aceptados por todos y bajo los cuales se diriman las diferencias políticas e ideológicas; por la vía pacífica, no de la violencia<sup>123</sup>. Por esto es la necesidad de la existencia de partidos políticos autónomos, ya que son ellos los encargados de articular y transportar las demandas de la sociedad civil y de los ciudadanos en general a los distintos órganos de toma de decisiones, para así poder satisfacer sus peticiones y dar solución a sus problemas.

---

<sup>122</sup> Entendiendo por plural lo que dice Cansino acerca de Dahl: “Para Dahl, junto con la participación política, el pluralismo político constituye un componente sustancial de las poliarquías o regímenes democráticos, y sólo en este contexto es posible reconocer su contenido. En la democracia pluralista, el término “pluralista” se refiere al pluralismo de las organizaciones, o sea a la existencia de una pluralidad de organizaciones (o subsistemas) relativamente autónomas (independientes) en el interior de un Estado-nación. Dahl no descarta, sin embargo, la existencia de organizaciones autónomas también en algunos regímenes no democráticos”. César Cansino, *op. cit.*

<sup>123</sup> En palabras de Bobbio: “...jamás he olvidado la enseñanza de Karl Popper, de acuerdo con la cual, lo que esencialmente distingue a un gobierno democrático de uno no democrático, es que solamente en el primero los ciudadanos se pueden deshacer de sus gobernantes sin derramamiento de sangre”...”Solamente allí donde las reglas son respetadas el adversario ya no es un enemigo (que debe ser destruido) sino un opositor que el día de mañana podrá tomar nuestro puesto”. Bobbio, Norberto. *El futuro de la democracia*. FCE, México 2001, p. 47.

#### **4. Elegibilidad para el servicio público y derecho de los líderes políticos a competir en busca de apoyo.**

El artículo 35 establece:

Son prerrogativas del ciudadano:

- I.- Votar en las elecciones populares;
- II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;
- III.- Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;
- IV.- Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes; y
- V.- Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición.

El artículo 41 establece:

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.

II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Por tanto, tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la misma. Además, la ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

- a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, aplicando los costos mínimos de campaña calculados por el Órgano Superior de Dirección del Instituto Federal Electoral, el número de senadores y diputados a elegir, el número de partidos políticos con representación en las Cámaras del Congreso de la Unión y la duración de las campañas electorales. El 30% de la cantidad total que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el 70% restante se distribuirá entre los mismos de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior;
- b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales, equivaldrá a una cantidad igual al monto del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese año; y
- c) Se reintegrará un porcentaje de los gastos anuales que eroguen los partidos políticos por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales.

La ley fijará los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales; establecerá los montos máximos que tendrán las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones

De acuerdo con lo arriba citado, sólo un sistema democrático permite la oportunidad real de competir por alcanzar el poder. Karl Popper manifestaba que la democracia es la sucesión del poder político en forma pacífica, es decir, contraria a la violencia<sup>124</sup>, apegado a normas y reglas establecidas de quienes gobiernan y tienen a su cargo la responsabilidad de los asuntos públicos.

El concepto de régimen democrático implica la idea de que quienes han de gobernar lo hagan durante un determinado periodo de tiempo, y además, que sean electos por medio de un sistema electoral equitativo e imparcial. Quienes eligen deben ser los ciudadanos con derechos políticos.

En este sentido, un sistema electoral es una serie de reglas escritas que permiten a los partidos políticos<sup>125</sup> impulsar a candidatos (ciudadanos que gozan de derechos jurídicos y políticos) a los cargos de elección popular. El sistema electoral se encarga de lo concerniente para votar y para ser electo y del registro de los candidatos; de las circunscripciones electorales; las campañas electorales; las formas de votación; el conteo de los votos; la conversión de votos en escaños y cualquier otro tema que tenga que ver con procesos electorales<sup>126</sup>.

De acuerdo con lo anterior, podemos decir que en nuestro país existe la posibilidad de alcanzar los cargos de elección popular por medios pacíficos y con reglas escritas claras, coherentes y equitativas. Aunque cabe aclarar que esto sólo ha sido posible en las dos últimas décadas, ya que con anterioridad el PRI era quien ganaba la mayoría de los comicios y sólo marginalmente la

---

<sup>124</sup> “(...) lo que esencialmente distingue a un gobierno democrático de uno no democrático es que solamente en el primero los ciudadanos se pueden deshacer de sus gobernantes sin derramamiento de sangre”. Bobbio, Norberto. *El futuro de la democracia*, FCE, México, 2001, p. 47.

<sup>125</sup> Un partido político es “un agrupamiento de intereses socio-económicos, cada uno de los cuales busca reconocimiento y ventajas políticas. Como tal, el partido puede ser conceptualizado como una alianza de subestructuras o coaliciones. Los elementos de la coalición pueden variar enteramente de un partido a otro, de un sistema político a otro. Pueden ser geográficos, económicos, étnicos, religiosos, o de cualquier otro tipo, o incluso diversas alas funcionales del partido, como la legislativa o la ejecutiva. Desde este punto de vista, el partido es simplemente un grupo que representa y explota intereses múltiples, y puede conseguir un control directo sobre la sociedad”. Dowse, Robert E. y Hughes, John A. *Sociología Política*, Alianza, Madrid, 1999, p. 431-432.

<sup>126</sup> Ponce de León Armenta, Luis. *Derecho Político Electoral*, Porrúa, México, 2001 y *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, COFIPE, Instituto Federal Electoral, México, 2003.

oposición era capaz de conquistar pequeños espacios de poder en las instancias de toma de decisiones. Sin embargo, es importante mencionar que una democracia no debiera agotarse con lo meramente electoral, sino que vaya más allá en un proceso de construcción de ciudadanos informados, responsables, apegados a los valores democráticos como pluralismo, igualdad y libertad. Estos valores cuando se practican hacen posible que la elección de quienes han de gobernar sea legítima, ya que existe un reconocimiento por parte de la comunidad política que participa de los procesos electorales.

En el sentido de la idea los valores democráticos, como es el pluralismo, para Chantal Mouffe<sup>127</sup>

La diferencia esencial entre la democracia moderna y la democracia ateniense no radica en el tamaño de la población sino en la naturaleza pluralista del régimen. Aún más particular, Eric Herrán considera que si bien lo propio de la democracia moderna es el reconocimiento del pluralismo, lo novedoso de éste es que es igualitario en la medida en que da un *valor igual a los diferentes* puntos de vista que en él se expresan. A diferencia del pluralismo premoderno, que es jerárquico, la democracia moderna se caracteriza por el pluralismo igualitario. Lo anterior implica que no sólo la pluralidad de concepciones sobre lo que es una vida buena tiene cabida en el régimen político, sino que todas y cada una de ellas deben ser acogidas con igual valor.

El pluralismo implica entonces el reconocimiento de la legitimidad del otro y la aceptación de la convivencia entre los que son diferentes. Asimismo, el pluralismo resignifica el sentido de las mayorías y las minorías en tanto que lo importante no es ya el número sino la legitimidad de cada identidad existente.

Siguiendo con esta idea, nuestro país en los últimos años ha entrado en una época de apertura democrática y tolerancia. Hemos comenzado a entender que en una sociedad democrática es indispensable el pluralismo, entendido este no como homogeneidad o diversidad, sino como un concepto democrático que lleva implícita la idea de tolerancia frente a la preferencia de credo religioso, de preferencia sexual, de pertenencia a una etnia, etc.<sup>128</sup>

---

<sup>127</sup> Flores Dávila, Julia Isabel. *La diversidad sexual y los retos de la igualdad y la inclusión*, Colección Estudios no. 5, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México, 2007, pp. 15-16.

<sup>128</sup> “La diferencia está en que la tolerancia *respet*a valores ajenos, mientras que el pluralismo *afirma* un valor propio. Porque el pluralismo afirma que la diversidad y el disenso son valores que enriquecen al individuo y también a su ciudad política”. Sartori, Giovanni. *La sociedad multiétnica. Pluralismo, multiculturalismo y extranjeros*, Taurus, España, 2001, p. 19.

## **5. Diversidad de fuentes de información.**

El artículo 6° constitucional establece que

La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado.

El derecho a la libre manifestación de las ideas es indispensable dentro de una sociedad democrática. Sólo en ella los individuos, las instituciones y las organizaciones civiles, políticas, religiosas, sindicales o de cualquier otra naturaleza, pueden manifestar de forma abierta, clara y directa que es lo que piensan con respecto a cualquier tema, ya sea del ámbito público o privado.

Este derecho está garantizado pero con ciertas acotaciones: que no ataque la moral, los derechos de tercero y no provoque delitos o incite al desorden público. Creemos que estas acotaciones son necesarias, ya que todo ejercicio de cualquier derecho debe llevar implícita una responsabilidad, y en caso de violentar la norma también debe existir una sanción. Lamentablemente en nuestro país (y probablemente en muchos otros), tenemos la posibilidad de hacer un mal uso de la información y hasta de atacar a las personas, las organizaciones y las instituciones aparentemente sin responsabilidad alguna. Es aquí donde a los ciudadanos nos falta madurar y hacernos responsables para que la búsqueda, obtención y uso de la información sea con apego al estado de derecho y a los valores de la democracia. En este sentido, en los últimos años se ha creado la Ley de Acceso a la Información Pública, así como el IFAI (Instituto Federal de Acceso a la Información Pública), ambos han servido para fortalecer el proceso de democratización de las instituciones públicas de los distintos órdenes de gobierno, así como los tres poderes del Estado. Esto debido a que al haber transparencia en el uso de la información así como en el uso de los recursos públicos, la ciudadanía reconoce que las autoridades pueden estar más vigiladas, tanto por los ciudadanos como por los medios de comunicación y por organizaciones de la sociedad civil, para aminorar el uso discrecional y patrimonial del erario público.

Al hacer un buen uso de la información pública, debemos reconocer que en nuestro país existe esta posibilidad sin temor a sufrir represalias por parte del Estado o de los distintos órdenes de gobierno. Sin embargo, vemos en la actualidad que nuestro país se ha convertido en un lugar peligroso para ejercer la profesión de periodista, ya que la delincuencia organizada y los cárteles de la droga se han convertido en tiradores certeros en contra de la información (y sobre todo si a ellos les afecta o daña sus intereses económicos) y los periodistas en el blanco preferido de estos grupos.

Todo lo anteriormente dicho puede hacernos creer que efectivamente somos una país democrático con instituciones que procesan las demandas ciudadanas con apego a un marco jurídico e institucional en el cual estamos de acuerdo y que tomamos por legítimo (claro, tomando en cuenta que nuestras instituciones no son perfectas y que aun existe mucho por reformar y construir). Sin embargo, debemos ser conscientes de algo que ya hemos mencionado (y volvemos a retomarlo porque consideramos que la democracia no se agota en lo procedimental); mientras las condiciones de vida de la población no mejoren, nuestra democracia seguirá siendo débil y con un grado de legitimidad frágil y cuestionado. Mientras gran parte de la población siga sin tener acceso a servicios de salud y educación eficientes y de calidad, seguiremos creyendo que la democracia en nuestro país ha fracasado; mientras sigamos percibiendo que el poder adquisitivo ha caído y que las instituciones encargadas de la seguridad social y de la seguridad pública no cumplen con la función para las cuales fueron creadas, pensaremos que el modelo democrático no es el adecuado. Aunque habría de ser conscientes que la democracia como forma de gobierno no tiene la culpa de los fracasos de la clase política y de la forma en que esta diseña las instituciones públicas y de la forma en que ejerce el poder político.

### **3.6. ¿Es el Estado mexicano un estado liberal-democrático?**

De acuerdo con lo anteriormente dicho, podemos sostener que el Estado mexicano es liberal y democrático. Si tomamos en cuenta de diferenciación que hace Roy Macridis con respecto al liberalismo (como ya lo hemos analizado en el primer capítulo), podemos decir que el núcleo moral del liberalismo está presente en la legislación mexicana: Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, La Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, entre las más importantes y de reciente creación, así como la parte dogmática de nuestra Constitución Política (artículos del 1 al 29).

Estas leyes garantizan de una u otra forma los derechos que tenemos para expresar nuestras ideas, profesar el credo religioso de nuestro agrado, para reunirnos libremente y deliberar sobre los asuntos públicos que nos atañen, publicar nuestras ideas sin temor a represalias y sin mayor restricción que el que la propia ley marca, etc., de igual forma, las leyes arriba mencionadas y de reciente creación, nos han permitido comenzar un camino de democratización y de consolidación democrática de nuestras instituciones.

El hecho de la creación de estas leyes es un gran avance debido a que en nuestra historia no habíamos podido contar con una legislación que garantizara y defendiera nuestros derechos civiles y humanos. Recordemos que nuestra historia reciente se había caracterizado por la arbitrariedad y el abuso y uso faccioso del poder por parte de la clase política.

Sin embargo, es preciso decir que por el simple hecho de la existencia de las leyes nuestro país sea completamente democrático y que ya no existan arbitrariedades y violación de nuestros derechos. Ya tenemos las leyes (que obviamente son perfectibles y deben sujetarse a las necesidades, demandas y



contexto en el que nos desarrollamos los ciudadanos), ahora lo que falta que hagamos de forma conjunta con las autoridades es que se cumplan esas leyes. Exigir nuestros derechos pero también ser conscientes de nuestras responsabilidades y obligaciones tanto en el ámbito público como en el privado.

Por otra parte, del ámbito político del liberalismo podemos decir que también somos una sociedad democrática (por lo menos en lo procedimental). Como ya lo analizamos, nuestro país cuenta con los cuatro principios básicos del liberalismo político: el consentimiento individual, la representación y el gobierno representativo, el constitucionalismo y la soberanía popular.

Como sociedad, hemos consentido ser una sociedad democrática con instituciones capaces de representar y satisfacer nuestros intereses y necesidades como ciudadanos (hay que recordar que el concepto de ciudadano implica un gobierno democrático). De igual forma hemos aceptado que las decisiones que se toman en las instancias públicas y de representación popular, las lleven a cabo nuestros representantes. Los cuales los elegimos con base a un arreglo institucional que es el sistema electoral y el sistema de partidos. Al aceptar este procedimiento de elección, legitimamos las decisiones que nuestros representantes toman; y bajo esta lógica, refrendamos lo escrito en la Constitución acerca de que la soberanía reside en el pueblo, pero que se ejerce por medio de sus representantes:

“El Estado representativo (...) conoce un proceso de democratización que se desarrollo en dos líneas: la ampliación del derecho al voto hasta llegar al sufragio universal masculino y femenino y el avance del asociacionismo político hasta llegar la formación de los partidos de masas y al reconocimiento de su función pública” (...) “Bajo el nombre genérico de democracia directa se encuentran todas las formas de participación en el poder que no se resuelven en una u otra forma de representación (ni en la representación de los intereses generales o política, ni la representación de los intereses particulares u orgánica): a) el gobierno de pueblo a través de delegados investidos del mandato imperativo y por tanto revocables; b) el gobierno de asamblea, es decir,

el gobierno no sólo sin representantes irrevocables y fiduciarios, sino también sin delegados; c) el referéndum”<sup>129</sup>.

La democracia directa sólo es posible en poblaciones muy pequeñas y en donde todos se conozcan (ya lo decía Rosseau en El Contrato Social), o en grupos u organizaciones pequeñas en las cuales se puedan tomar decisiones por asamblea o algún otro mecanismo. Norberto Bobbio considera que el *referéndum* es también una forma de democracia directa, pero aquí la cuestión es ¿todas las personas que desean ejercer la democracia directa, ya sea a través de asamblea con voto a mano alzada o secreto o por medio del *referéndum*, están lo suficientemente informadas y preparadas para tomar una decisión?, es decir, ¿se conoce a fondo el tema y las diferentes propuestas a votar? Es necesario saber que el puro voluntarismo no basta, es preciso estar bien informado para tomar la decisión más conveniente en beneficio de la colectividad. Ahora bien, la democracia representativa también tiene fallas, ya que nada garantiza que la persona que ha sido electa vaya a cumplir sus promesas y a mejorar la calidad de vida de quienes lo eligieron. Es necesario crear mecanismos que obliguen a los representantes a cumplir con la función para la cual fueron electos: mejorar las condiciones de vida de la población.

Estas reglas están contempladas en nuestra Constitución Política, y por lo tanto, estamos en la posición de afirmar que México es un país liberal democrático con respecto al núcleo político del liberalismo.

En lo concerniente al aspecto económico del liberalismo, podemos decir que somos una economía de mercado<sup>130</sup>.

---

<sup>129</sup> Bobbio, Norberto. *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política*. FCE, México 2001, p. 214-217.

<sup>130</sup> “Desde la década de los 70 han venido implementándose en el mundo las llamadas políticas neoliberales, que no son otra cosa que un proyecto ideológico y político impuesto por los dueños del capital mundial para mantener su hegemonía política y económica. Al mismo tiempo, el capitalismo mundial ha entrado en una nueva etapa que se ha denominado globalización”. Ramos Pérez, Arturo. *Globalización y neoliberalismo: ejes de la reestructuración del capitalismo mundial y del Estado en el fin del siglo XX*, Plaza y Valdés, México, 2001.

Durante la llamada década perdida (los años 80`s) el país entro en una dinámica que obligo al gobierno a hacer múltiples cambios, sobre todo en la cuestión económica. Cada vez se hacia mas presente el llamado neoliberalismo, que no es otra cosa que un proyecto económico, ideológico y político que tiene como fundamental premisa el libre mercado de las mercancías, es decir, el capitalismo puro fue impuesto a los países subdesarrollados por las mayores potencias económicas del mundo por medio del llamado consenso de Washington..

El liberalismo económico debe contar con ciertas libertades para que los particulares tengan la oportunidad de desarrollarse económicamente, y esas libertades tienen que ver con la cuestión política. Es por eso que a mediados de la década de los 70`s con la llamada tercera ola de la democracia cada vez mas países adoptan modelos de gobierno democrático y una economía de libre mercado: y; México no fue la excepción: entro en un proceso de globalización.<sup>131</sup>

La globalización consiste en la intensificación de la relaciones comerciales a nivel mundial, se crean bloques económicos que buscan incrementar su intercambio comercial con potencias económicas y políticas. Este intercambio también se da en la tecnología de países industrializados a países no lo son. Este proceso globalizador ha sido posible gracias al desarrollo de tecnologías y de conocimientos científicos que han permitido desarrollar de manera mucho mas rápida a los países que se ha preocupado por invertir en la ciencia y la tecnología. Dentro del proceso globalizador el Estado benefactor o interventor era el proveedor de todos los bienes y servicios que la gente demandaba y necesitaba.

---

<sup>131</sup> “La globalización la entendemos como un proceso a nivel mundial en el cual el planeta parece ser mas pequeño debido al desarrollo de la tecnología en telecomunicaciones. Podemos ponernos en contacto con cualquier parte del mundo donde se tenga una computadora conectada a Internet, y a través de esta herramienta utilísima podemos acceder a información de cualquier parte del planeta. Inclusive este proceso globalizador hace que acontecimientos que se suscitan en lugares muy lejanos nos afecten de manera directa en cuestión de minutos”.

Ahora ya no es tanto así, el Estado ha entrado en una crisis donde las empresas y las corporaciones multinacionales le disputan el monopolio de los servicios, de la economía e incluso de la política. La creación de un nuevo orden político internacional también es una de las consecuencias de la globalización. Y no debemos olvidar que a nivel mundial se está dando la creación de una cultura homogénea que rebasa fronteras, credos, ideologías e inclusive hasta la propia cultura general.

En este sentido, podemos decir que nuestro país también ha adoptado el modelo económico de libre mercado, aunque sin renunciar del todo a sus responsabilidades sociales.

En resumen, podemos afirmar que México cuenta con un Estado liberal donde las limitantes al poder están establecidas en la constitución. De igual forma, podemos afirmar que nuestra forma de gobierno es democrática.

## Conclusiones

A lo largo del presente trabajo hemos podido entender que la democracia es una idea difícil de describir, puesto que es un concepto polisémico que puede llegar a significar distintas cosas en contextos diferenciados. Sin embargo, la idea común más importante del concepto de democracia es que hace referencia a una forma de gobierno donde el pueblo es quien gobierna por medio de sus representantes (en caso de que sea una democracia representativa, como es el caso de nuestro país).

También hemos podido entender que la democracia de los antiguos no es lo mismo que la democracia de los modernos, que es la que a nosotros nos corresponde. Y hemos podido establecer que la idea de democracia no conlleva necesariamente la figura del liberalismo. Esto lo podemos comprobar analizando el caso concreto de la polis griega que era Atenas, en la cual había democracia puesto que eran los ciudadanos los que deliberan en la plaza pública sobre los asuntos públicos, los cuales a todos incumbían, pero no existía el liberalismo.

Cuando nace la idea del liberalismo los países donde surge y se desarrolla tenían formas de gobierno monárquicas, no democráticas. Lo cual comprueba que el liberalismo no forzosamente está acompañado de una forma de gobierno democrática. Sin embargo, en la actualidad podemos comprobar que se ha creado un binomio necesario entre liberalismo y democracia. Esto es, una forma de gobierno donde existían las libertades necesarias y la garantía de derechos para poder desarrollar libremente sin intervención de las instituciones estatales y gubernamentales.

También hemos analizado las distintas concepciones que existen sobre la idea de Estado. Hemos hecho un recorrido teórico sobre los distintos pensadores entendieron por Estado, esto con la finalidad de diferenciar claramente lo que es un Estado liberal y cuáles son las características, de los otros tipos de Estado que

concebieron diversos autores bajo contextos políticos, económicos u sociales y culturales talmente diferentes.

Bajo este argumento, podemos decir que para el pensamiento marxista (incluido Lenin), el Estado es un instrumento de dominación de una clase sobre otra; para Weber el Estado tiene el monopolio de la fuerza legítima y es una estructura organizada de poder y acción, que tiene como función garantizar una convivencia ordenada en forma segura sin contradicciones, y, en especial, la paz y la seguridad jurídica; para Althusser también es un instrumento de dominación que cuenta con un conjunto de aparatos ideológicos y represivos que manejan la clase dominante; para Hobbes es la institución política suprema que tiene por fin garantizar la seguridad de los súbditos, en sus vidas y en sus bienes; para Heller el Estado debe ser analizado y valorado no solo por su estructura, objetivos y funciones, sino en el ámbito de su proceso histórico y en las tendencias de su desarrollo y está determinado por su realidad histórico-social, inmerso en circunstancias que expresan a componentes humanos, geográficos, culturales económicos, sociales y de cualquier otra índole, que lo sustentan y determinan, tanto en su estructura como en sus funciones. La función primordial del Estado es decidir y mantener vigente el derecho positivo dentro de un determinado territorio; para Duverger “el Estado nación en una agrupación humana, una comunidad que se distingue por diversos criterios: los lazos de solidaridad son particularmente intensos, la organización es particularmente potente. Los Estados-naciones constituyen hoy las comunidades humanas mejor organizadas políticamente; es decir, son aquellas en que la estructura del poder es más compleja, más perfeccionada, más acabada”.

Como podemos ver, la idea del Estado ha variado de acuerdo a los diferentes contextos bajo los cuales se ha concebido, por ello es importante tener claridad e que el concepto de Estado no es único y permanente, sino en constante cambio.

Sin embargo, podemos decidir que lo que las anteriores definiciones de Estado, tienen en común es que lo ven como una entidad política superior (que varía en sus fines de acuerdo con el autor que lo describa).

Esta distinción nos ha ayudado a entender qué es el liberalismo y cuáles son sus características. Un Estado liberal se caracteriza por tener límites en el uso y ejercicio del poder sobre sus ciudadanos, los cuales están amparados por las leyes que garantizan ciertos derechos y libertades sin que el propio Estado intervenga en su vida privada. Para el liberalismo las partes son más importantes que el todo, es decir, que el individuo es más importante que el propio Estado, el cual es solo una garante de los derechos individuales.

En este sentido, y después de haber hecho las aclaraciones pertinentes con respecto a los conceptos, estamos en posición de decir que México es un Estado liberal-democrático, ya que cuenta con todas las características mínimas y necesarias para ser considerado como tal.

Como lo hemos analizado a lo largo del tercer capítulo, nuestro país cuenta con los tres núcleos característicos del liberalismo: moral (derechos humanos y civiles), político (representación política, un sistema electoral y un sistema de partidos competitivo así como una constitución) y económico (economía de mercado donde se pretende que cada vez el Estado intervenga menos en materia económica).

Sin embargo hay que hacer algunas puntualizaciones. Nuestro país a pesar de contar con un ordenamiento legal bastante detallado, no cuenta con una cultura de apego al Estado de derecho, es decir, las leyes para los ciudadanos son ordenamientos que hay que cumplir más por el temor al castigo que por apego y reconocimiento de la propia ley. Esto es grave, ya que si el régimen político no cuenta con el respaldo de la comunidad política, se torna frágil y con una legitimidad cuestionada.

En este sentido, si la idea de un Estado liberal con una forma de gobierno democrático no es interiorizada por los ciudadanos, es decir, que hagamos de estos conceptos parte fundamental de nuestra actuación diaria tanto en el ámbito público como en el privado, nuestro Estado liberal democrático es débil debido a que los ciudadanos no reconocemos en él a un ente político superior que nos consagra derechos y obligaciones, al cual debemos nuestra lealtad política y nuestro reconocimiento legal e institucional.



## Fuentes de consulta

Althusser, Louis. *La revolución teórica de Marx*, Siglo XXI, México, 1968.

Althusser, Louis. *La filosofía como arma de la revolución*, Cuadernos de pasado y presente, Siglo XXI, México, 1986.

Aristóteles. *La Política*, UNAM, México, 2003.

Aramayo, Roberto y José Luis Villicaña (compiladores), *La Herencia de Maquiavelo. Modernidad y voluntad de poder*, FCE, México.

Bobbio, Norberto. *El futuro de la democracia*, FCE, México, 2001.

Bobbio, Norberto. *Estado, Gobierno y Sociedad. Por una teoría general de la política*, Colección Breviarios no. 487, Fondo de Cultura Económica. México, 2001.

Bobbio, Norberto. *Liberalismo y Democracia*, Colección Breviarios no. 476 del Fondo de Cultura Económica, México, 2001.

Borja, Rodrigo. *Enciclopedia de la Política*, Fondo de Cultura Económica, México, 2003.

Cansino, César. "Transición democrática", en *El léxico del cambio político*. Serie de 12 colaboraciones especiales para *Bucareli 8*, El Universal. Domingo 31 de octubre de 1999.

Cayuela Gally, Ricardo. *La democracia en el mundo*, en Revista Letras Libres, año II, no, 14, febrero de 2000, México.

Chevalier, Jean Jaques. *Los Grandes Textos Políticos. Desde Maquiavelo hasta nuestros días*, Editorial Aguilar, Buenos Aires Argentina, 1990.

Dahl, Robert. *La democracia. Una guía para los ciudadanos*, Taurus, México, 1999.

Dahl, Robert. *La poliarquía*, Editorial Rei, México, 2002.

Downs, Anthony. *Teoría económica de la democracia*, Aguilar, España, 1973.

Dowse, Robert E. y Hughes, John A. *Sociología Política*, Alianza, Madrid, 1999.

Duverger, Maurice. *Instituciones Políticas y Derecho Constitucional*, Ediciones Ariel, Barcelona, España, 1970.

Fisichella, Domenico. *Dinero y democracia. De la antigua Grecia a la economía global*, Tus Quets Editores, España, 2002.

Flores Dávila, Julia Isabel. *La diversidad sexual y los retos de la igualdad y la inclusión*, Colección Estudios no. 5, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México, 2007.

Garaudy, Roger. *Introducción al estudio de Marx*, Editorial Era, México, 1980.

George H. Sabine. *Historia de la Teoría Política*, Fondo de Cultura Económica, México, 2002.

Gómez Fröde, Carina. *Introducción a la Teoría Política*, Colección Textos Jurídicos Universitarios, Oxford University Press, México, 2000.

González Casanova, Pablo. *El Estado y los partidos políticos en México*, México, Editorial Era, 1981.

González, Luis. *Historia General de México*, Colegio de México, México, 2006.

Held, David. *Modelos de democracia*, Alianza Ensayo, Madrid, 2001.

Heller, Hermann. *Teoría del Estado*, Fondo de Cultura Económica, México, 1998.

Hobbes, Thomas. *Leviatan o la materia, forma y poder de una República eclesiástica y civil*, FCE, México, 1998.

Jellinek, Georg. *Teoría general del Estado*, Fondo de Cultura Económica, México, 2002, p. 27.

Joan Prats. *Revista Instituciones y Desarrollo* no. 10, editada por Instituto Internacional de Gobernabilidad, Barcelona, España, 2001.

Locke, John. *Ensayo sobre el gobierno civil*, Editorial Porrúa, Colección "Sepan Cuantos..." no. 671, México, 1997.

Macridis, Roy C. y Markl Hulliung, *Las ideologías políticas contemporáneas: regímenes y movimientos*, Alianza, Madrid, 1998.

Maquiavelo, Nicolás. *El Príncipe*, Porrúa Col. Sepan Cuantos no. 152, México, 1997.

Mario de la Cueva. *La idea del Estado*, UNAM-FCE, México, 1996.

Medellín, Jorge. "Boltvinik. *Las criaturas del neoliberalismo*, en Bucareli Ocho suplemento del Diario El Universal, México 1999.

Montenegro, Walter. *Introducción a las doctrinas político-económicas*, Fondo de Cultura Económica, México, 1969.

O'Donnell, Guillermo. *Democracia y Estado de derecho*, en revista Nexos, México, Núm. 325. Enero 2004.

P. Nikitin. *Economía Política*, Ediciones Quinto Sol, México, 1992.

Peschard, Jacqueline. *La Cultura Política Democrática*, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, no. 2, IFE, México, 2001.

Platón. *Diálogos de Platón*, Porrúa colección "Sepan Cuantos" no. 13, México 1998.

Ponce de León Armenta, Luis. *Derecho Político Electoral*, Porrúa, México, 2001 y *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, COFIPE, Instituto Federal Electoral, México, 2003.

Ramos Pérez, Arturo. *Globalización y neoliberalismo: ejes de la reestructuración del capitalismo mundial y del Estado en el fin del siglo XX*, Plaza y Valdés, México, 2001.

Rousseau, Juan Jacobo. *El Contrato Social*, Editorial Porrúa, Colección "Sepan Cuantos..." no. 113, México, 1996.

Sabine, George H. *Historia de la teoría política*. Fondo de Cultura Económica. México. 2002.

Salazar, Luis y José Woldenberg. *Principios y valores de la democracia*, México, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática no. 1, México, IFE, 2001.

Samuel Huntington, *La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX*, Editorial Paidós, España, 1991.

Sartori, Giovanni. *¿Qué es la democracia?*, Taurus, México, 2008.

Sartori, Giovanni. *La sociedad multiétnica. Pluralismo, multiculturalismo y extranjeros*, Taurus, España, 2001.

Semo, Enrique. *La Búsqueda. 1. La izquierda mexicana en los albores del siglo XXI*, Océano, México, 2003.

Serra Rojas, Andrés. *Ciencia Política. La proyección actual de la teoría general del Estado*. Porrúa, México 1999.

Seymour Martin Lipset. *Diez Textos Básicos de Ciencia Política*, Ariel, España, 2001.

T.H. Marshall y Tom Bottomore. *Ciudadanía y clase social*, Editorial Losada, Buenos Aires, 2005.

Vallés, Josep M. *Ciencia Política. Una introducción*, Ariel Ciencia Política, España, 2002.

Vladimir I. Lenin. *El Estado y la Revolución*. Editorial Ariel, Barcelona, 1996.

Weber, Max. *Economía y sociedad*, Fondo de Cultura Económica, México, 2002.

Woldenberg, José. *La construcción de la democracia*, Editorial Plaza y Janés, México, 2002.

Wolfgang Bockenforde, Ernst. *Estudios sobre el Estado de derecho y la democracia*, Madrid, Trotta, 2000.

Zippelius, Reinhold. *Teoría General del Estado. Ciencia de la Política*, Porrúa-UNAM, México, 2002.